



15.^a A SESIÓN (Matinal)

MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2011

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CÉSAR ZUMAETA
FLORES,

EDUARDO ESPINOZA RAMOS

Y

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba la moción de saludo al gran amauta e ilustre peruano don José Carlos Mariátegui La Chira, con motivo de celebrar el centésimo decimoséptimo aniversario de su nacimiento.— Se aprueba el pedido de reconsideración de la votación realizada en el Pleno del 7 de junio de 2011 y, luego de un debate, pasa al archivo por no alcanzar el número de votos requerido para su aprobación, el texto sustitutorio en virtud del cual se propone modificar diversas normas del sistema tributario peruano, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados y la labor de control de la administración tributaria.— Queda al voto, con las variaciones acogidas en el debate, el nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión Agraria, en virtud del cual se propone la Ley forestal y de fauna silvestre.— **Se rechaza, en segunda oportunidad, la candidatura del doctor Walter Francisco Gutiérrez Camacho al cargo de Defensor del Pueblo propuesta por la Comisión especial multipartidaria encargada de recibir propuestas y seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo, por no haber alcanzado el número de votos reglamentario para su aprobación.**— Se da cuenta de cuatro mociones de saludo: a la Universidad José Carlos Mariátegui, del departamento de Moquegua, por celebrar su vigésimo segundo aniversario de su creación; a la Institución Educativa Víctor Andrés Belaunde, por celebrar el 15 de junio de 2011 el cuadragésimo quinto aniversario de su creación; al*

Colegio Nacional San Juan, de la ciudad de Trujillo, región La Libertad, por conmemorar el 24 de junio de 2011 el centésimo quincuagésimo séptimo aniversario de su fundación; y al distrito de Pueblo Nuevo de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, por celebrar el 24 de junio de 2011 el primer centenario de la festividad de su patrono, la imagen del Sagrado Corazón de Jesús.— Se suspende la sesión.

—A las 10 horas y 1 minuto, bajo la Presidencia del señor César Zumaeta Flores e integrando la Mesa Directiva el señor Alejandro Aguinaga Recuenco y la señora Alda Lazo Ríos de Hornung, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Abugattás Majluf, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cribilleros Shigihara, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escalante León, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Foinquinos Mera, Fujimori Fujimori, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Otárola Peñaranda, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rivas Teixeira, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré y Zeballos Gámez. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista registran su asistencia por medio del sistema digital).

Con licencia oficial, el congresista Cánepa La Cotera.

Con licencia por enfermedad, el congresista Galarreta Velarde.

Ausentes, los congresistas Aguinaga Recuenco, Espinoza Ramos, Acosta Zárate, Alva Castro, Bedoya de Vivanco, Belmont Cassinelli, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Falla Lamadrid, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Pando Córdova, Pari Choquecota, Peralta Cruz, Raffo Arce, Rebaza Martell, Sánchez Ortiz, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vilca Achata, Vílchez Yucra, Waisman Rjavinsthi y Zamudio Briceño.



El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Se aprueba la moción de saludo al gran amauta e ilustre peruano don José Carlos Mariátegui La Chira, con motivo de celebrar el centésimo decimoséptimo aniversario de su nacimiento

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

De los congresistas Saldaña Tovar, Yamashiro Oré, Mekler Neiman, Reymundo Mercado, Foinquinos Mera, León Zapata, Luizar Obregón, Vásquez Rodríguez, Nájjar Kokally, Huancahuari Páucar, Zeballos Gámez, Supa Huamán, Negreiros Criado, Santos Carpio, por la cual se acuerda saludar al gran amauta e ilustre peruano don José Carlos Mariátegui La Chira, con motivo de celebrar el centésimo decimoséptimo aniversario de su nacimiento.

¹ Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo a que se ha dado cuenta.*

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al Gran Amauta peruano don José Carlos Mariátegui La Chira, con motivo de conmemorarse el centésimo decimoséptimo aniversario del nacimiento de tan destacado intelectual y primer pensador socialista de nuestra patria, cuyo aporte a la interpretación de la realidad económica y social en nuestro país es reconocido a nivel internacional.

Lima, 14 de junio de 2011.”

Se aprueba el pedido de reconsideración de la votación realizada en el Pleno del 7 de junio de 2011, por la que se rechazó el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en virtud del cual se propone modificar diversas normas del sistema tributario peruano, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados y la labor de control de la administración tributaria.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— A continuación, el señor Relator dará lectura a la sumilla del primer punto de la Agenda.

El RELATOR da lectura:

Pedido de reconsideración del congresista Yamashiro Oré, respecto de la votación realizada en la sesión del Pleno del 7 de junio de 2011, por la que se rechazó el dictamen emitido sobre los Proyectos de Ley Nums. 2271/2007-CR, 3731/2009-PE, 3984/2009-CR, 4098/2009-CR, 4774/2010-PE, 4795/2010-PE y 4819/2010-PE, mediante los cuales se propone modificar diversas normas del sistema tributario peruano, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

de los administrados y la labor de control de la administración tributaria.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré, presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para sustentar el pedido de reconsideración.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente:

En la sesión anterior, se votó la propuesta de ley que proponía facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados y la labor de control de la administración tributaria cuyo texto sustitutorio, elaborado de manera multipartidaria y recaído en varios proyectos de ley, era bastante extenso, porque se modificaban muchas normas del sistema tributario en general, como el Código Tributario; la Ley del Impuesto a la Renta; la Ley que establece la liquidación anual de aportes y retenciones y el comprobante de retenciones al sistema de pensiones; el Decreto Legislativo N.º 940, que establece el Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, aprobado por el Decreto Supremo N.º 155-2004-EF; la Ley que crea el Impuesto a la Venta del Arroz Pilado; la Ley N.º 29173, que norma el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas; el Decreto Legislativo N.º 813, Ley Penal Tributaria; y el Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

Se dejó constancia de que existían cuatro proyectos de ley del Ejecutivo que proponían algunas medidas de esta reforma tributaria, pero la amplitud de temas creó confusión en los parlamentarios, ya que pocos de ellos conocían sus bondades.

El presente texto sustitutorio no se hizo de la noche a la mañana, sino que se analizó el contenido de los proyectos de ley relacionados con la materia desde el 2007, trabajo en el que se involucraron representantes de todos los grupos parlamentarios, sin exclusión de ninguno; tanto es así que el dictamen fue aprobado por unanimidad al interior de la comisión.

La reforma que se plantea mediante la propuesta es necesaria, porque comprende también algunas modificaciones a la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de Inversión de la Amazonía, lo cual cobra vigencia en virtud de una decisión autónoma que ha tomado el Parlamento Nacional, en uso de las facultades, por la cual ha aprobado una ley que

deroga los Decretos Legislativos Núms. 977 y 978, y restituye la Ley N.º 27037. Precisamente, al derogar esas normas, se ponen en riesgo transferencias de recursos que ya habían sido pactadas entre el Ejecutivo y los gobiernos regionales, a efectos de ir sustituyendo gradualmente el régimen de exoneraciones que ya existía.

La ley que se propone va a causar un enorme impacto en las relaciones que existen hoy entre los contribuyentes y la administración tributaria, dado que en ella se definen claramente las reglas de actuación de ambos.

En virtud de que los voceros de las bancadas ya conocen las bondades de la propuesta y de que se ha llegado a un consenso, solicito a la Representación Parlamentaria, por intermedio de la Mesa, que vote a favor del pedido de reconsideración, luego de lo cual se podría abrir el debate, si es necesario, para dar mayores explicaciones.

Se está planteando una reforma necesaria para las pequeñas empresas y, en general, para todos los peruanos, porque el país entero requiere de certidumbre jurídica en las relaciones tributarias entre las empresas y la administración tributaria.

Agradecería a la Representación Parlamentaria que apoyara el pedido de reconsideración, a fin de pasar a debatir el tema de fondo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Foinquinos Mera, a quien le pido que su intervención sea muy concisa.



El señor FOINQUINOS MERA (AP).— Señor Presidente: Solo quiero remarcar lo señalado por el titular de la Comisión de Economía y solicitar la incorporación de una disposición complementaria y final adicional a la Ley N.º 27037, Ley de

Promoción de Inversión en la Amazonía, con el siguiente texto:

“Quinta.— Transferencia de recursos por eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.

La transferencia de recursos a los gobiernos regionales o locales de la región Selva y de la Amazonía para inversión y gasto social por la eliminación del reintegro tributario del impuesto general a las ventas, del crédito fiscal especial del impuesto general a las ventas y de la exoneración del im-

puesto general a las ventas por la importación de bienes, tienen carácter permanente”.

Voy a alcanzar el texto al que he dado lectura al presidente de la comisión dictaminadora, a fin de que lo incorpore en la propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— En vista de que ningún otro parlamentario ha solicitado intervenir, puede hacer uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré, antes de someter a consulta el pedido de reconsideración.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente, justamente la redacción planteada por el congresista Jorge Foinquinos soluciona el problema que había suscitado la derogación por el Parlamento de los Decretos Legislativos Núms.

977 y 978, dado que restablece las transferencias que recibían los gobiernos regionales.

Asimismo, quiero resaltar que la propuesta cuenta con el consenso de los representantes de las regiones amazónicas, es decir, de los congresistas José Macedo, Jorge Foinquinos, Róger Nájjar, Aurelio Pastor, Rolando Reátegui. Además de ello, el texto consensuado ha sido consultado con el presidente del Gobierno Regional de Ucayali, quien se ha mostrado conforme.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia, para comprobar el quórum antes de proceder a votar la reconsideración.

—Los señores congresistas registran su asistencia para computar el quórum.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Han registrado su asistencia 75 señores congresistas.

Se deja constancia de la presencia de los congresistas Del Castillo Gálvez y Lombardi Elías.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 54 votos a favor, 11 en contra y cuatro abstenciones, el pedido de reconsideración planteado.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guevara Gómez, Florián Cedrón, Perry Cruz, Beteta Rubín, Lombardi Elías, Escudero Casquino, Velásquez Quesquén y Wilson Ugarte; y del voto en contra de los congresistas Zamudio Briceño y Pari Choquecota.

“Votación del pedido de reconsideración a la votación del Proyecto 2271 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cribilleros Shigihara, Cuculiza Torre, Eguren Neuenschwander, Flores Torres, Foinquinos Mera, Fujimori Fujimori, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Zapata, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Torres Caro, Urtecho Medina, Vega Antonio, Venegas Mello y Yamashiro Oré.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Escalante León, Mayorga Miranda, Rivas Teixeira, Santos Carpio, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán y Uribe Medina.

Señores congresistas que se abstuvieron: De la Cruz Vásquez, Luizar Obregón, Ramos Prudencio y Zeballos Gámez.”

Pasa al archivo, por no alcanzar el número de votos requerido para su aprobación, el texto sustitutorio en virtud del cual se propone modificar diversas normas del sistema tributario peruano, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados y la labor de control de la administración tributaria

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré, en su condición de

presidente de la Comisión de Economía, para referirse a la fórmula legal que, con fecha 7 de junio, fue rechazada por el Pleno y cuya reconsideración de la votación acaba de ser aprobada.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente: El presente dictamen, que fue aprobado por la Comisión de Economía en su sesión extraordinaria del 21 de junio del 2010, incluía proyectos de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista, del Poder Ejecutivo, del Grupo Parlamentario Unidad Nacional y otros de carácter multipartidario, que proponen modificaciones a diversas normas del ordenamiento tributario peruano, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados, pero, sobre todo, la labor de control de la administración tributaria.

Al respecto, tal como lo manifesté en la sustentación de la reconsideración, la propuesta plantea modificaciones al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF; al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta que fuera aprobado por el Decreto supremo N.º 179-2004-EF; a la Ley N.º 27605, Ley que establece la liquidación anual de aportes y retenciones y el comprobante de retenciones por aportes al sistema de pensiones; al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 940 que establece el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, que fuera aprobado por el Decreto Supremo N.º 155-2004-EF; a la Ley N.º 28211, Ley que crea el impuesto a la venta de arroz pilado; a la Ley N.º 29173, que norma el régimen de percepciones del impuesto general a las ventas; al Decreto Legislativo N.º 813, Ley penal tributaria; al Decreto Legislativo N.º 776, Ley de tributación municipal.

Dejo constancia de que se estarían acumulando los Proyectos de Ley Núms. 4795, 4819 y 4774/2010-PE, y de que se estaría eliminando —tal como lo había solicitado el congresista Rolando Sousa del Grupo Parlamentario Fujimorista— el artículo 9.º, referido a la impugnación de los fallos del Tribunal Fiscal que tiene el siguiente texto:

“Artículo 9.º. Sustitúyase el último párrafo del artículo 157.º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF y normas modificatorias, por el texto que siguiente:

‘Artículo 157.º. Demanda contencioso administrativa

[...]

La Administración Tributaria no tiene tenía legitimidad para obrar en forma activa”.

Dicho artículo se anula completamente, lo que obligaría a cambiar la numeración de los siguientes artículos para seguir una secuencia lógica.

Me pide una interrupción el congresista Washington Zeballos, que concedo, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Zeballos Gámez.

El señor ZEBALLOS GÁMEZ (BP-CD).— Señor Presidente, considero que este es un tema bastante delicado y, en lo particular, no me parece correcto que al final de una legislatura se hagan cambios de orden tributario que van a tener efecto, precisamente, en la siguiente administración.

En el artículo 79.º de la Constitución señala lo siguiente: “Las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas”. En la presente propuesta no se plantean exoneraciones, pero sí varios beneficios, porque se está dando enormes facilidades a quienes tienen procesos contenciosos en el Tribunal Fiscal. En ese sentido, me gustaría que se diera a conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la presente propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que cada uno de los proyectos de ley contenidos en el dictamen cuentan con opinión del Ministerio de Economía y Finanzas; en segundo lugar, no hay que confundir a los parlamentarios insinuando que, mediante esta norma, se estaría estableciendo un régimen de exoneración tributaria; y, por último, este texto no se ha elaborado al final de este periodo parlamentario, porque la evaluación de las diversas iniciativas —la primera de ellas justamente fue planteada por el Grupo Parlamentario Nacionalista— comenzó en el 2007.

Los congresistas han tenido, desde el 2007 hasta la fecha, prácticamente cinco años para tomar conocimiento sobre la materia; por lo tanto, no se trata de una propuesta surgida de la noche a

la mañana. Decirlo algo así es pretender descalificar a este Parlamento en la toma de decisiones, cuando, por el contrario, está calificado para tomarlas, sobre todo las de este tipo que restablecen el principio de equidad entre la administración y el contribuyente.

Asimismo, niego tajantemente que en la propuesta se esté introduciendo una exoneración, porque se trata simplemente de dispositivos de carácter administrativo entre la administración y el contribuyente, que, por ejemplo, restablecen un principio fundamental en la administración tributaria, lo cual ha sido acogido en todos los países. Lo que se está proponiendo es que, cuando el contribuyente tenga un saldo a favor de la deuda tributaria, pueda aplicarlo en la obligación del mes siguiente para conciliarla.

Ello fue sustentado por el propio Presidente de la República, por lo que envió a lo largo de todo este periodo parlamentario de cinco años algunos proyectos que han sido incorporados en la reforma que se plantea; por lo tanto, la propuesta —insisto— no se ha hecho de la noche a la mañana.

No obstante ello, hay algo que sí se tiene que incorporar en la propuesta, en virtud de la decisión soberana que ha tomado ayer el Pleno de restablecer el principio de seguridad jurídica de la Amazonía, la cual fue justamente sustentada por el congresista Washington Zeballos. El Parlamento, haciendo uso de su autonomía, derogó los Decretos legislativos Núms. 977 y 978, lo cual no hizo el propio Tribunal Constitucional, a pesar de haberlos declarado inconstitucionales.

Dicha derogatoria va a impactar negativamente en las transferencias que reciben los gobiernos regionales, por lo que considero pertinente la propuesta de los congresistas Foinquinos y Macedo, a efectos de incorporar una quinta disposición final en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía.

Se agregaría al texto sustitutorio como séptima disposición complementaria y final lo siguiente:

“Incorpórese una quinta disposición final a la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía, con el siguiente texto:

Quinta.— Transferencia de recursos por eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.

Las transferencias de recursos a los gobiernos regionales o locales de la región selva y de la Amazonía para inversión y gasto social por la eliminación de reintegro tributario del impuesto

general a las ventas, del crédito fiscal especial del impuesto general a las ventas y de la exoneración del impuesto general a las ventas por la importación de bienes, tienen carácter permanente”.

Con el agregado que he mencionado y con las aclaraciones hechas, solicito que la propuesta de ley se someta a votación...

Me pide una interrupción el congresista Zeballos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Zeballos Gámez.



El señor ZEBALLOS GÁMEZ (BP-CD).— Señor Presidente, sólo quería hacer una precisión al presidente de la comisión, quien ha insinuado que estoy pretendiendo sorprender al Pleno; sin embargo, tengo en las manos el dictamen

—que todos mis colegas tienen o que deberían tener, porque creo que ni siquiera se ha distribuido— y veo en él que las únicas opiniones recibidas son de las de la Cámara de Comercio de Lima y de la Sociedad Nacional de Industrias. No hay más opiniones, cuando en materia tributaria es indispensable contar con las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Sunat y del Tribunal Constitucional.

Lo que no se quiere decir —y eso es sí es sorprender— es que la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas ha sido negativa en todos los casos, y eso es lo que yo quería que el propio titular de la comisión diera a conocer. De tal manera, no estoy faltando a la verdad, porque en el punto cuarto de la exposición de motivos, referido a las opiniones recibidas, no constan —salvo que yo tenga un documento diferente— las de las entidades vinculadas a la materia, sino solo la de la Cámara de Comercio de Lima y la de la Sociedad Nacional de Industrias, lo cual resulta curioso...

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Debe culminar su intervención, congresista Zeballos Gámez.

El señor ZEBALLOS GÁMEZ (BP-CD).— Señor Presidente, simple y llanamente, lo que pido al congresista Yamashiro, por su intermedio, es que dé a conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas. No sé por qué se niega a dar el informe respectivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente, frente a lo señalado, debo señalar que las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas están expresadas en las propias proposiciones de ley que ha presentado al Congreso y, además de ello, la Constitución establece la obligatoriedad de pedir opinión del Ministerio de Economía y Finanzas cuando en una norma se establece un beneficio. En ese sentido, yo solicitaría, por su intermedio, al congresista Washington Zeballos que indicara cuál es el beneficio o exoneración tributaria que se está planteando en la propuesta, porque realmente me desconcierta que, después de haberle dado su apoyo al igual que los parlamentarios nacionalistas, hoy se manifieste en contra de ella.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Congresista Zeballos Gámez, por excepción, puede volver a hacer uso de la interrupción que solicita, dado que ya tenemos que someter al voto la propuesta.

El señor ZEBALLOS GÁMEZ (BP-CD).— Señor Presidente, insisto en preguntar al presidente de la Comisión de Economía por qué se niega a dar a conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre este tema.

También quiero señalar que suspender los intereses moratorios en la etapa de apelación, por ejemplo, sí es un beneficio tributario que ahora se aplica; por lo tanto, al eliminarlo, se estaría eliminando un beneficio. ¡Es así de simple! Y podría enumerar otros beneficios, pero —siguiendo sus indicaciones— no voy a extenderme en mi intervención. Lo único que quiero es que no se sorprenda a los señores parlamentarios.

Aparte de ello, el congresista Yamashiro también ha mentido al señalar que se ha considerado en el dictamen un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Pido, por su intermedio, señor Presidente, que diga qué artículos se han tomado de dicho proyecto del Poder Ejecutivo, porque sería bueno saberlo.

No pretendo alargar mi intervención; simplemente estoy dejando constancia de una preocupación sobre una propuesta que trata sobre un tema, que es muy serio, pero que se quiere aprobar de una manera muy ligera.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Por excepción, el congresista Macedo Sánchez puede hacer uso de una interrupción.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Señor Presidente, esta propuesta en el extremo de las exoneraciones tributarias a la Amazonía es muy positivo. Hay que recordar que, hace cuatro años, la Amazonía se alejó del reintegro

tributario a los comerciantes y, por ello, es decir por haberse alejado de dicho reintegro, del crédito fiscal a los comerciantes en las regiones, es que reciben un dinero para gasto social, para obras de infraestructura.

Esta propuesta de ley justamente garantiza que esos flujos económicos a las regiones que se han alejado del reintegro tributario sigan destinándose todos los años al desarrollo del gasto social.

Por lo tanto, la Región Ucayali y la Amazonía dan su conformidad a esta propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Para exponer las conclusiones finales, antes de someter al voto la propuesta, puede hacer uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré, presidente de la comisión dictaminadora.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente, para elaborar la propuesta, se trabajó directamente con la Sunat formalidades en la deducción del gasto, la excepción de obligación de llevar libros de ingresos y gastos a los con-

tratados por contratos administrativos del CAS, las retenciones por distribución de utilidades a los trabajadores, la eliminación de obligación de llevar contabilidad a perceptores de rentas por fondos y fideicomisos, la eliminación de obligación de presentar y registrar la liquidación anual de aportes y retenciones por aportes del sistema de pensiones, la flexibilización del sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central SPOT y las definiciones respecto del sistema relacionadas al Impuesto a la Renta.

También se ha trabajado con la Sunat la mejora en la aplicación del Impuesto General a las Ventas del arroz pilado; el nuevo tipo de operaciones por sujeto de percepción, en la que se establecen los sujetos, los supuestos, la importación de bienes definidos en las normas aduaneras como mercan-

cías consideradas sensibles al fraude por concepto de valoración; el régimen de percepciones en la adquisición de servicios; los actos preparatorios y circunstancias agravantes; las modificaciones del artículo 4.º de la Ley Penal Tributaria; y el suministro de información a la Sunat por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

El Ministerio de Economía y Finanzas, efectivamente, no está de acuerdo con algunos artículos de la propuesta; sin embargo, su opinión no tiene carácter vinculante. Lo que no puede decirse es que esta propuesta se ha presentado de forma sorpresiva.

La derogación de los Decretos Legislativos Núms. 977 y 978, luego de la sustentación del correspondiente dictamen justamente por parte del congresista Washington Zeballos, iba a originar un problema en la Amazonía, lo cual se está subsanando mediante la incorporación de una séptima disposición complementaria y final a la propuesta.

Por consiguiente, yo le pediría al congresista Washington Zeballos que siga apoyando la presente propuesta o que, en todo caso, haga otro planteamiento, para que, luego de la respectiva discusión, se pueda tomar una decisión. No obstante ello, en lo particular, yo daría por debatida la propuesta y pasaría a la votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para verificar el quórum antes de proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Mientras que los señores parlamentarios registran su asistencia, puede hacer uso de la palabra la congresista Beteta Rubín, quien lo ha solicitado.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Señor Presidente, la materia en debate es muy importante, por lo que pediría al presidente de la comisión dictaminadora que deje al voto la propuesta, porque, para su aprobación, se requiere de una mayoría calificada, dado que se trata de incorporar una disposición a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; es decir, según entiendo,

para llevar a cabo la modificación planteada, se requiere del voto a favor de los dos tercios de los congresistas presentes...

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Recuerdo a los señores congresistas que, para la aprobación de la presente norma, es necesario el voto favorable de los dos tercios de los congresistas presentes.

Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Beteta Rubín.

La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Señor Presidente, formulo el pedido de que se deje pendiente la votación, a fin de que la propuesta se pueda analizar mejor, en tanto que va a ayudar a que los gobiernos regionales continúen con las obras de infraestructura que ya se han iniciado en la Amazonía.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Han registrado su asistencia 81 señores congresistas.

Al voto la fórmula legal planteada por el congresista Yamashiro Oré.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, con 40 votos a favor, 21 en contra y 15 abstenciones, no alcanza el número de votos requerido para su aprobación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados y la labor de control de la administración tributaria.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas del voto a favor de los congresistas Yamashiro Oré, Eguren Neuenschwander, Raffo Arce, Sousa Huanambal, Aguinaga Recuenco, Pando Córdova, Vega Antonio y Serna Guzmán; del voto en contra de los congresistas Velásquez Quesquén, León Romero, Mendoza del Solar, Carrasco Távara, Rodríguez Zavaleta; y del cambio de voto del congresista Gutiérrez Cueva de abstención por voto a favor.

No se han alcanzado los dos tercios que requiere la presente votación, que serían 57 congresistas.

En consecuencia, el proyecto de ley pasa al archivo.

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto 2271 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Castro Stagnano, Chacón De Vettori, Cribilleros Shighihara, Cuculiza Torre, Del Castillo Gálvez, Escudero Casquino, Flores Torres, Foinquinos Mera, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Zapata, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Morales Castillo, Moyano Delgado, Pastor Valdivieso, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Sasieta Morales, Tapia Samaniego, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, y Venegas Mello.

Señores congresistas que votaron en contra: Acosta Zárate, Cabrera Campos, Cajahuana Rosales, Escalante León, Huancahuari Páucar, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Nájara Kokally, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Peláez Bardales, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Rivas Teixeira, Santos Carpio, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Zamudio Briceño y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balta Salazar, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cenzano Sierralta, De la Cruz Vásquez, García Belaúnde, Gutiérrez Cueva, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Robles López, Sánchez Ortiz, Torres Caro y Wilson Ugarte.

— Consta por escrito el pedido de reconsideración a la votación realizada, suscrito por la congresista Beteta Rubín, presentado en la fecha a las 12 horas y dos minutos.

Queda al voto, con las variaciones acogidas en el debate, el nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión Agraria, en virtud del cual se propone la Ley forestal y de fauna silvestre

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Como siguiente punto de la Agenda de la presente sesión, continúa el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria y recaído en los Proyectos de Ley Núms. 4141/2009-PE y 2349/2007-CR, en virtud de los cuales se propone la Ley forestal y de fauna silvestre.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Zeballos Gámez, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, para plantear un pedido.



El señor ZEBALLOS GÁMEZ (BP-CD).— Señor Presidente: Si bien la Comisión de Pueblos Andinos no ha dictaminado sobre la materia, en diciembre de 2008 se dictaminaron varios proyectos de ley, como el 1294/2006-CR, el 1304/2006-CR y el 2691/2008-CR, los cuales solicito al titular de la Comisión Agraria que se acumulen a la presente propuesta.

Asimismo, quiero señalar que, durante todo el periodo parlamentario, hemos estado solicitando la priorización del debate de esta materia; sin embargo, ello no se dio hasta que el Poder Ejecutivo remitió al Congreso, en junio de 2010, el Proyecto N.º 4141/2009-PE, cuyo pase fue decretado a las Comisiones Agraria y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Al respecto, debo dejar constancia de que la Comisión Agraria, de la cual soy titular, ha solicitado, de manera reiterada, que el Consejo Directivo derivara a esa instancia dicho proyecto de ley, pero dicho pedido nunca prosperó.

Nosotros creemos que la materia en debate tiene que ver con el ambiente, que es parte del ámbito de la competencia de la comisión que presido. Justamente, en el dictamen que aprobamos, se tocaban cuatro aspectos que nos parecen relevantes, y que van a ser motivo de planteamientos que vamos a hacer llegar al presidente de la Comisión Agraria, a fin de que los incorpore en la propuesta en debate.

El primero se refiere a que el Ministerio del Ambiente tiene competencia sobre el tema forestal —y no el Ministerio de Agricultura—, así como sobre el patrimonio nacional forestal, sobre la evaluación y el control, y sobre la incorporación del acceso para el pequeño productor forestal.

En ese sentido, quisiera proponer al titular de la comisión dictaminadora que en el artículo 4.º se agreguen dos párrafos. El primero de ellos con el siguiente texto: “No pueden ser utilizados, con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional”. Y el otro párrafo que proponemos incorporar a dicho artículo señala lo siguiente: “La posesión de hecho

de los elementos del patrimonio forestal nacional no permite adquirir su dominio o propiedad bajo ningún título”.

En el artículo 47.º de la propuesta, referido a la formulación de planes de manejo forestal, proponemos la incorporación del siguiente párrafo: “La aprobación de los planes de corto plazo o planes operativos anuales está sujeta a que se realice una verificación previa en campo de la información contenida en dicho plan”.

En el artículo 41.º del texto sustitutorio de la Comisión Agraria, proponemos incorporar el siguiente párrafo: “A partir de la vigencia de la presente ley, se extiende la veda de caoba y cedro en las cuencas Purús, Putumayo, Tamaya y Yavarí, sin excepción alguna hasta que un estudio científico técnico demuestre que dichas especies han recuperado su población”.

Por otro lado, respecto de los artículos 13.º, 15.º, 28.º, 34.º, 35.º y 56.º de la propuesta, se deja a la decisión del Pleno si el sector forestal o la máxima autoridad del sector Forestal debe estar en el ámbito del Ministerio del Ambiente o bien del Ministerio de Agricultura. La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su dictamen, plantea que esta máxima autoridad debe depender del Ministerio del Ambiente, y esto no solamente lo plantea nuestra comisión, sino que también lo ha planteado la Defensoría del Pueblo en su informe sobre deforestación, dado que en una de sus recomendaciones considera que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) debe estar adscrito al Ministerio del Ambiente.

Asimismo, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, como la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (Conap), la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep) y diversas entidades de la sociedad civil consideran que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) debe estar adscrito al Ministerio del Ambiente. Ese también es el espíritu de la Mesa de Trabajo N.º 2 que se constituyó después de los sucesos de Bagua, conocidos también como *baguazo*, la cual determinó que urgía la necesidad de fortalecer la institucionalidad, tan venida a menos por distintos actos de corrupción del desaparecido Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre, que precisamente han estado a cargo, todo este tiempo, del Ministerio de Agricultura.

Asimismo, en el encuentro nacional, llevado a cabo por la Comisión Agraria, se acordó que, si se creara

el Serfor, este debería adscribirse al Ministerio del Ambiente. Una de las razones principales que se arguyó fue que lo que más daño hacía al sector forestal —los bosques— es la agricultura migratoria, es decir, la conocida por todos tala de árboles con la finalidad de hacer agricultura. De esta manera, con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que promueve la frontera agrícola, se están deprestando los bosques.

El Ministerio del Ambiente tiene como competencia velar por el aprovechamiento y conservación sostenible de los recursos naturales, y su enfoque del desarrollo sostenible es tridimensional, dado que tiene en cuenta factores ambientales, sociales y económicos.

Por estas consideraciones, la posición de la Comisión de Pueblos Andinos es que el Serfor debe estar adscrito al Ministerio del Ambiente, y esperamos que esta propuesta pueda ser acogida por el Pleno y, en particular, por la Comisión Agraria.

Finalmente, me permito hacer una breve reflexión, en el sentido de que este debate en el Pleno y el trabajo realizado por la Comisión Agraria demuestran que el Congreso sí puede aprobar leyes, como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, con la participación de los pueblos indígenas, que es la población interesada. Si todo esto se hubiera dado cuando se aprobó el dictamen en la Comisión de Pueblos Andinos, hubiéramos podido evitar el *baguazo*.

Esta es la manera en que se deben aprobar las leyes y que quedará, seguramente, como un buen ejemplo para los siguientes Congresos que se constituyan.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra la congressista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente: Esta propuesta de ley es, en realidad, una bomba de tiempo, y hace pensar que el Ejecutivo no ha aprendido absolutamente nada, porque hoy, con estas *leguleyadas*

jurídicas, quiere mentirle a la ciudadanía, diciéndole que se está respetando su derecho de propiedad, cuando no es así.

Sólo voy a dar unos ejemplos de cómo en la propuesta se están vulnerando incluso algunas reglas internacionales.

Cuando se dictaron los primeros decretos legislativos, con la señora Mercedes Aráoz, recuerdo muy claramente que se permitía el libre cambio de uso de tierras; sin embargo, ello fue observado incluso por el Congreso de los Estados Unidos. En consecuencia, los decretos legislativos tuvieron que modificarse, pero ahora está ocurriendo lo mismo, solo que con otro maquillaje, pues con la presente propuesta se está vulnerando el derecho de propiedad de las tierras de las comunidades indígenas y campesinas.

No somos ignorantes, y tenemos que hablar con claridad; por ello, voy a poner un ejemplo referido a la norma que se plantea. En el artículo 39.º de la propuesta, referido a la prohibición de cambio de uso actual de tierras de capacidad de uso mayor forestal y de protección, se señala muy bien en la primera parte lo siguiente: “En tierras de capacidad de uso mayor forestal y de capacidad de uso mayor para protección, con o sin cobertura vegetal, se prohíbe el cambio de uso actual a fines agropecuarios”. No obstante ello, en el último párrafo del mencionado artículo se señala lo que sigue: “Ello no impide el otorgamiento de derechos reales mediante contratos de cesión en uso en forma excepcional [...]”.

Entonces, en lo que se propone noto que hay una contradicción. ¿No se permite el cambio de uso o sí se permite de manera excepcional? En anteriores oportunidades, usar el término *excepcional* es lo que ha generado cantidad de problemas en nuestro país, y ello va a seguir sucediendo si no lo corregimos y comenzamos a dictar leyes claras que no admitan ambigüedad. Sobre este aspecto de la propuesta es que pido al presidente de la comisión dictaminadora mayor responsabilidad, y manifiesto mi posición en contra.

Por otro lado, en la propuesta se mencionan las concesiones que se entregan en derecho de uso o como título de propiedad, porque en el artículo 52.º de la propuesta, por ejemplo, se señala lo siguiente: “La concesión forestal es un bien incorporable registrable, objeto de disposición, hipoteca, cesión y reivindicación [...]”. Según lo que se propone, desde el momento en que alguien recibe una concesión puede hipotecar, por lo tanto, ya se convierte en dueño, dado que no podría hipotecar un bien si no es dueño. Ello equivale a otorgar un título de propiedad a aquellas personas jurídicas o naturales que reciben la concesión.

Se supone que las concesiones deben orientarse a mantener los bosques y a salvaguardar nuestros recursos forestales; sin embargo, en el artículo 68.º de la propuesta se señala lo siguiente: “Son concesiones orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque diferentes a la madera, como son frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinas y ornamentales, fibras, entre otros [...]”. Con ello, se estarían abriendo las puertas para cualquier tipo de explotación, justamente en la Amazonía. A continuación de lo señalado, se dice lo siguiente: “[...] cuya extracción no conlleve el retiro de cobertura boscosa”. ¿Y qué tipo de explotación diferente se va a dar en esa zona industrial que no conlleve el retiro de cobertura boscosa?..

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Tiene un tiempo adicional, congresista Cajahuanca Rosales, para culminar su intervención.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, para culminar y redondear mi exposición, quiero insistir en que en la propuesta no se está respetando el derecho de propiedad de las comunidades campesinas.

En el artículo 63.º, referido a los permisos de aprovechamiento forestal en tierras de comunidades indígenas, nativas y campesinas, se señala lo siguiente: “Para el caso de acceso a los recursos forestales en tierras de comunidades indígenas, nativas y campesinas, sean tierras tituladas o bajo cesión de uso, la comunidad solicita permiso de aprovechamiento forestal a la autoridad regional forestal [...]”.

Respecto de lo anterior, yo pregunto: ¿Cuántas tierras de las comunidades indígenas son tituladas? ¿Cuántas están bajo cesión de uso? Con lo que se propone establecer, automáticamente se está pretendiendo hacer *borrón y cuenta nueva* y, por tanto, no se está respetando el derecho de posesión de las tierras de las comunidades indígenas. Hoy en día, ¿cuántas tierras están tituladas en las comunidades indígenas? Según la información que tengo, creo que no llegan ni siquiera al 70 u 80%. ¿Quizás un 5 o 10% lo estén? ¿Qué sucede con el resto de las tierras? El resto, según la propuesta, solo se van a dar en cesión de uso; es decir, las comunidades indígenas, nativas y campesinas nunca van a tener acceso a un título de propiedad, porque no se considera la posesión de tierras.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Debe culminar su intervención, congresista Cajahuanca Rosales.

La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, con la propuesta, lo que se está tratando es de...

Me pide una interrupción el congresista Huerta.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Huerta Díaz.



El señor HUERTA DÍAZ (PAP).— Señor Presidente, con las disculpas del caso, creo que la congresista Yaneth Cajahuanca está leyendo la versión anterior del Proyecto de Ley N.º 4141/2009-PE y no el nuevo texto sustitutorio que hemos presentado, porque ella está haciendo referencia, por ejemplo, al artículo 39.º, que es ahora el artículo 37.º.

En consecuencia, pediría a la congresista que verifique bien la documentación que tiene, porque nosotros hemos presentado un nuevo texto sustitutorio, y ella está tomando como fuente el texto aprobado en diciembre de 2010 en la Comisión Agraria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Cajahuanca Rosales, a quien reitero que debe concluir su intervención.

La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, yo quiero que se me aclare también el artículo 63.º de la propuesta. Además, he hecho referencia a varios artículos y no solo a uno, pues he mencionado también el 52.º y el 58.º, ya que todos están concatenados.

Lo que debe quedar muy claro, en todo caso, es que hay que respetar el derecho de posesión que tienen las comunidades indígenas y campesinas que viven en la Amazonía hace cientos o miles de años. ¿En qué parte de la propuesta se está respetando su derecho de posesión? ¿Cómo estamos deslindando en la ley que se propone el hecho de que no se pueda cambiar el uso de tierras, lo cual está siendo exigido incluso por el contrato del TLC con Estados Unidos? Estados Unidos también está pidiéndonos que se cuide nuestro

ecosistema; por lo tanto, todo tiene que quedar bien claro en esta norma.

Me solicita una interrupción el congresista Zamudio, que concedo, por su intermedio.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Zamudio Briceño.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (GPN).— Señor Presidente, precisamente, estamos revisando la propuesta y vemos que en el artículo 52.º se señala lo siguiente: “La concesión forestal es un bien incorporal registrable, objeto de disposición, hipoteca, cesión y reivindicación [...]”, y estas son características del derecho de propiedad. Al respecto, el Código Civil, en su artículo 1099.º, establece los requisitos de la hipoteca y refiere al propietario o a quien esté autorizado para ese efecto mediante poder; por consiguiente, tal como lo planteé en la discusión de ayer, en vista de que estamos tratando una norma de suma importancia para el país, considero que habría que analizar la propuesta punto por punto.

Por ejemplo, hay que plantearse la pregunta de cuántos poseionarios hay en la Amazonía, lo cual no se puede determinar; sin embargo, en el texto sustitutorio no solo no se les considera, sino que se les excluye.

Por tales consideraciones, ayer planteé que discutamos la propuesta de ley, artículo por artículo, debido a su importancia y a que está plagada de errores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Debe culminar su intervención, congresista Zamudio Briceño.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (GPN).— Señor Presidente, en la propuesta presentada hay errores de fondo, como el hecho de establecer que una concesión es algo similar al título de propiedad.

Por tales razones, considero que debemos de profundizar en este debate. Insisto en que hay que discutir, artículo por artículo, la presente propuesta, en tanto que se está confundiendo la concesión con el derecho de propiedad. La propuesta, tal como ha sido presentada, tiene sesgos privatistas que debemos debatir y, por lo tanto,

hay que perfeccionarla o postergar su aprobación para la próxima legislatura.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Cajahuanca Rosales, para culminar.

La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, en la propuesta hay temas de fondo que son muy graves, porque, en primer lugar, se está vulnerando —y no se está respetando— el derecho de propiedad de las comunidades indígenas y campesinas. Hoy, por ejemplo, estamos teniendo problemas en este sentido, y hay un dirigente, el señor Aduviri, que está encabezando en Puno las protestas por el derecho de los pueblos. ¡Dios quiera que todo ello termine de una buena manera y que el Ejecutivo no evada su responsabilidad!

Sin embargo, con leyes como la que se propone, que se plantean de una manera totalmente irresponsable en la creencia de que los peruanos no tenemos capacidad de razonar o de entender lo que se está pretendiendo hacer, se hace necesario, más que nunca, la dación de leyes transparentes y claras. El pueblo ha pedido respeto y, desde ese momento, habría que tener en consideración el derecho de propiedad de las tierras de las comunidades indígenas y campesinas, como también los acuerdos del TLC firmados con los Estados Unidos.

No debemos permitir la deforestación de nuestra Amazonía ni tampoco que tengamos problemas por un articulito que vulnera tratados internacionales. Cabe recordar que en el TLC que firmamos con Estados Unidos se exige que se salvaguarde nuestra riqueza forestal y nuestra Amazonía.

Por ello, la propuesta no debe aprobarse de esta manera, y creo que es muy tarde para seguir debatiéndola en este Congreso...

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Congresista Cajahuanca Rosales, debe culminar su intervención.

La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, la propuesta de ley debe discutirse en el próximo Congreso. Si no es así, por lo menos yo, a título personal, voy a votar en contra de ella, y creo que también así lo hará mi bancada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Sánchez Ortiz.



El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).— Señor Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitar a la Comisión Agraria por el dictamen que ha elaborado, y por el debate sobre la ley forestal que ha llevado a cabo en múltiples audiencias públicas informativas y descentralizadas, como la realizada en Ayacucho el 31 de enero y el 1 de febrero; en Chiclayo, el 4 y 5 de febrero; en Puerto Maldonado, el 8 y 9 de febrero; en Cusco, el 11 y 12 de febrero; en Iquitos, el 16 y 17 de febrero; en Bagua, el 2 y 3 de marzo; en Atalaya, el 26 y el 27 de marzo; y el diálogo intercultural realizado en Lima, que fue un gran encuentro nacional, realizado los días 12, 13 y 14 de mayo. Por ello, me atrevo a decir que se trata del dictamen que ha sido objeto de mayor consulta en toda la historia del Parlamento.

En la elaboración del presente texto ha primado la consulta y, por tanto, el criterio de los dirigentes de las diferentes comunidades nativas y campesinas de nuestro país. Yo mismo he tenido el alto honor de participar en algunas de las audiencias y encuentros realizados con el presidente de la comisión.

No obstante ello, quiero referirme a algunos errores o puntos de la propuesta que hay que definir en el Pleno del Congreso, como, por ejemplo, algunos artículos referidos al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), dado que aún no se ha definido si esta entidad va a estar adscrita al Ministerio del Ambiente o al Ministerio de Agricultura, lo cual es fundamental. En realidad, todo el contenido de la norma que se propone es muy importante.

Debo señalar al presidente de la Comisión Agraria que, en el 2007, se presentó el Proyecto de Ley N.º 851/2006-CR, en virtud del cual se proponía la creación del Viceministerio de Desarrollo Forestal en el Ministerio de Agricultura; sin embargo, este no se ha acumulado al presente dictamen.

La creación de dicho viceministerio en el Ministerio de Agricultura sería de gran importancia, en tanto que en los últimos años, con todos los problemas que hemos visto en el sector forestal, no se ha dado el tratamiento adecuado a este sector tan importante, lo cual hace que el Perú tenga casi 70 millones de hectáreas en la Ama-

zonía, pero que no produzca los recursos que esperamos todos.

Vemos, en el aspecto forestal, que en el sur del país hay un número menor de hectáreas que tienen, sin embargo, mayores ingresos. Nosotros necesitamos que a ello se le dé el tratamiento adecuado y la importancia debida.

Hasta hace algunos años, el sector forestal estaba a cargo del Inrena, que era el séptimo en el tratamiento gubernamental forestal, y ese nivel tiene que ser elevado. Por ello es que se está planteando la presente propuesta...

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Congresista Sánchez Ortiz, tiene un minuto adicional, para que pueda concluir su intervención.

El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).— Señor Presidente, pido al presidente de la comisión dictaminadora que se acumule a la propuesta el proyecto de ley que he mencionado.

Espero que, en el presente debate, podamos definir bien la propuesta, la que, a pesar de ser muy extensa, no creo que debamos tratarla artículo por artículo, porque ya se hicieron debidamente las consultas del caso en las audiencias realizadas.

Me reservo para hacer más adelante algunas sugerencias o planteamientos respecto de algunos de los artículos, sobre todo en lo que se refiere a la definición del Serfor que se está creando, y que va a ser tan importante para el sector forestal, el cual —repito— debe estar adscrito al Ministerio de Agricultura, en función de la creación de un Viceministerio de Desarrollo Forestal.

Si, como debe ser para dar el tratamiento adecuado al sector, se crea el Viceministerio de Desarrollo Forestal, como se plantea en el proyecto de ley al que hice mención, este debiera estar adscrito al Ministerio de Agricultura; pero, si no es así, en aras de buscar una fiscalización y lo más adecuado para el gran ecosistema que hay en el país, debiera depender del Ministerio del Ambiente.

En conclusión, la propuesta requiere de un mayor debate y, por lo tanto, me reservo algunas sugerencias para plantearlas en el momento oportuno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, una ley forestal es de gran importancia para el país...

Me pide una interrupción la congresista Cajahuanca, que concedo a través de la Mesa.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, solo quiero hacer un señalamiento al presidente de la comisión dictaminadora debido a la gran irresponsabilidad por su parte de haber enviado a los parlamentarios

un nuevo texto sustitutorio recién ayer a las 20:00 horas.

Dado que se trata de una norma tan importante, nosotros ya habíamos estado trabajando con el texto previo. Además de ello, una norma como esta no puede ser abordada de una manera tan irresponsable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Huerta.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Huerta Díaz, presidente de la comisión dictaminadora.



El señor HUERTA DÍAZ (PAP).— Señor Presidente, parece que se quiere sorprender al Pleno leyendo un texto anterior, ya que ayer, al terminar mi exposición indiqué que iba a presentar —y así lo hice— un nuevo texto consensuado por el

Ejecutivo, por el Congreso, a través de la Comisión Agraria, y por los pueblos indígenas y campesinos.

Esta propuesta se ha debatido por más de ocho meses, y los miembros de la Comisión Agraria han sido invitados absolutamente a todas las mesas

de trabajo, que no solo se han llevado a cabo en provincias, sino en 17 ciudades. Además, hemos convocado a siete reuniones exclusivamente para consulta previa y, a una, la primera semana de mayo, para consensuar el presente texto en los ambientes del Museo de la Nación.

¿Dónde estuvieron, cuando esas reuniones se producían, los señores congresistas de la Comisión Agraria que hoy dicen defender derechos esgrimiendo artículos ya desfasados? Voy a dar algunos ejemplos, para que ellos puedan ver las variaciones que se han introducido en el nuevo texto sustitutorio.

La redacción del artículo 66.º es la siguiente:

“Artículo 66.º.— Permisos de aprovechamiento forestal en tierras de comunidades campesinas y nativas

Para el acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre en tierras de comunidades nativas y campesinas, sean tituladas, posesionadas —es decir sin ningún título— o bajo cesión en uso, la comunidad solicita permiso de aprovechamiento a la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, acompañando el acta de la asamblea comunal y el plan de manejo. Dicha acta acredita la representación del solicitante y el acuerdo del plan de manejo”.

Y, en la quinta disposición final, justamente se señala la posición que los congresistas están esgrimiendo como argumento para la no aprobación de la propuesta su favor, y que tiene el siguiente texto: “No se otorga títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas de trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales —atención con esta parte— y en vigor. En el reglamento se establecen los plazos necesarios para la aplicación de esta disposición”.

Es decir, luego de una larga discusión, el presente texto se ha traído al Pleno, porque representa al país, aunque nos hubiese gustado confrontarlo con mayor profundidad con el pueblo indígena, que se ha levantado durante meses para reclamar los derechos que ya están contenidos en la presente propuesta. Hoy traemos una propuesta en la que están recogidos sus planteamientos, a efectos de sanear el viejo problema que existe con el pueblo indígena y con el pueblo nativo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, recién voy a dar inicio a mi intervención, luego de las dos interrupciones concedidas.

Estaba señalando que la Ley forestal y de fauna silvestre es de gran importancia para el país. No olvidemos que la propuesta inicial vino del Ejecutivo como consecuencia de los dolorosos sucesos de Bagua, y que se planteó para poder implementar el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, porque se dijo que este sería desautorizado si se modificaba una letra de lo establecido en el respectivo documento.

Este Congreso debatió la necesidad de imponer sanciones a los responsables de dichos lamentables sucesos, que ya no son políticos porque, al haber dejado de ser ministros, no tienen ante quien responder por sus actos. Lo que definió la situación en ese momento fue definitivamente la impunidad, pero ahora no vamos a tolerar que se utilice esta propuesta de ley como un pretexto más para continuar con ello.

¿Qué es lo que podemos señalar nosotros? Para comenzar, debo decir que tengo en las manos el texto que distribuyó el congresista Huerta, que es el último y se indica como fecha de haber ingresado a trámite el 15 de diciembre; sin embargo, el primer dictamen que tuvimos es del 15 de diciembre de 2010. ¿Cuál de los dos es válido? Tengo aquí los dos documentos y, por tanto, bajo ninguna circunstancia, lo dicho es producto de mi imaginación. En fin, estos son hechos, pero tomaremos como válido el texto sustitutorio que se distribuyó ayer.

Se nos hizo llegar, mediante fax, de la oficina de la Comisión Agraria este otro documento, que es igual al anterior, sobre la Ley forestal y de fauna silvestre, en el que aparece la firma de representantes, por ejemplo, de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (Conap), de la Confederación Nacional Agraria (CNA), etcétera, pero solo lleva la firma del congresista Huerta, lo cual no tiene ningún valor legal. Respecto del documento sí tenemos que recibir una explicación adecuada, antes de entrar al tema de fondo y sustentar las razones por las cuales nuestras intervenciones son en sentido negativo.

En el dictamen figura la opinión de la Asociación interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesepe) que cuestiona la propuesta de Ley Forestal y pide al Congreso que no la apruebe, sino que pase a estudio del próximo Congreso que sea elegido. Igualmente, sobre la norma que se está planteando, tenemos el pronunciamiento en sentido negativo de la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afuentes (Fenamad).

Pero voy a señalar algunos aspectos que considero importantes para fundamentar las razones por las que la propuesta debe ser archivada.

En primer lugar, en el artículo 55.º de la propuesta se autoriza la cesión de la posesión contractual, mediante la transferencia. Y si se facilita la transferencia de la concesión, se está dando paso a la acumulación de tierras...

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Tiene un minuto adicional, para que pueda concluir su intervención, congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, ¿de qué tierras estamos hablando? Nada menos que de las tierras de las comunidades campesinas, con lo cual se estaría persistiendo en el mismo criterio que en su momento dio lugar al levantamiento de masas de las comunidades nativas.

En segundo lugar, al final del literal b) del artículo 57.º, se está proponiendo autorizar las subastas públicas conjuntas de aprovechamiento de bosques contiguos o con solución de continuidad, lo cual permitiría que una o dos personas accedan a la adjudicación de la totalidad del área adjudicada.

Me pide una interrupción el congresista Aníbal Huerta, que concedo, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Huerta Díaz.

El señor HUERTA DÍAZ (PAP).— Señor Presidente, voy a alcanzar al congresista Mayorga el nuevo texto sustitutorio, porque él se está refiriendo a otro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, he ahí la irresponsabilidad del distinguido congresista Huerta, porque tengo en las manos y puedo mostrar a la Mesa y a los señores parlamentarios el dictamen con la siguiente sumilla: “Proyecto de Ley N.º 4441/2009-PE, Ley Forestal y de Fauna Silvestre”.

Pido, por intermedio de la Presidencia, que el auxiliar del congresista Huerta se acerque a mi escaño para que pueda ver el documento al que me estoy refiriendo, el cual tiene el mismo tipo de letra que el que nos está alcanzando ahora, pero sin la firma de ningún miembro de la Comisión Agraria. Considero que esto constituye un acto de irresponsabilidad de parte del titular de la Comisión Agraria, porque busca sorprender al Pleno con la presentación de dos documentos diferentes. ¡O se presenta un dictamen único, o no se presenta ninguno!

Ese es el sentido de mi intervención, que voy a seguir desarrollando y espero que se tome en cuenta.

Me pide una interrupción el congresista Zamudio, que concedo, si la Presidencia lo permite.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Zamudio Briceño.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (GPN).— Señor Presidente, me atrevo a plantear una cuestión de orden.

El artículo 70.º del Reglamento del Congreso señala lo siguiente: “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones [...]. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría y por unanimidad. Los dictámenes en mayoría y en minoría deben ser rubricados por el secretario de la comisión”.

Es lo que establece el Reglamento, pero en el texto que se ha distribuido no aparece la firma de la secretaría de la comisión; por lo tanto, espero que se dé tratamiento a la cuestión de orden que estoy planteando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Congresista Mayorga Miranda, antes de continuar haciendo uso de la palabra, le con-

sulto si permite una interrupción, por excepción, al presidente de la comisión dictaminadora.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Por supuesto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Huerta Díaz.



El señor HUERTA DÍAZ (PAP).— Señor Presidente, reitero que no hay tal confusión.

En primer lugar, cuando en la Comisión Agraria se aprobó el dictamen de la Ley Forestal –y esto lo sabe el congresista Zamudio– y se publicó este texto en diciembre del año pasado, hubo algunas voces de los dirigentes de los pueblos indígenas que me pedían que la consulta previa sea extendida por varios meses más. Por tal razón, se llevaron a cabo siete sesiones más y, en el transcurso de este tiempo hasta mayo, se amplió la consulta previa a las comunidades campesinas. Viajamos a Bagua, Cusco, Ayacucho, Atalaya, Madre de Dios, Tarapoto y a Pucallpa, con lo cual se pudo recoger también la opinión de los pueblos indígenas, a efectos de que el texto fuera modificado, como ellos querían y proponían, en el marco de la consulta previa, libre e informada. Es por ello que en mayo se llegó a un texto consensuado, que debe ingresar como texto sustitutorio, porque surgió en el marco del debate y no al interior de la Comisión Agraria.

En dicho debate, que se dio para ponernos de acuerdo y consensuar, participaron los miembros del Ejecutivo representado por cuatro ministerios que también conformaron la Mesa N.º 2 luego de los sucesos de Bagua. En el debate también participaron algunos congresistas que sí viajaron a los lugares donde se realizaron las audiencias y se reunieron con los representantes de los pueblos indígenas, no solo de los dirigentes nacionales sino de sus bases. A mí hubiera gustado que en esas reuniones nos acompañara el congresista Zamudio, quien estaba en ese momento peleando por su reelección en los comicios generales, de lo cual nos alegramos, por supuesto, porque seguramente él va a ser, en el futuro, no solo un gran defensor de las comunidades, sino de esta ley.

Por lo tanto, el texto que fue consensuado es el único que hemos presentado ayer y que acabo de entregar al congresista Mayorga. Señalé muy claramente que se trataba de un texto sustitutorio, que se elabora y se presenta, por práctica parla-

mentaria, cuando hay un texto original suscrito por todos los miembros de la comisión.

Esa es la aclaración que quería hacer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, no puedo dudar de lo que está señalando el congresista Huerta, quien, efectivamente, ha cursado invitaciones anunciando las audiencias, e incluso las ha publicado en los periódicos.

No desconozco ese trabajo y ese esfuerzo, pero ello no puede constituir la sustentación de una propuesta legislativa tan importante. La actividad administrativa y el esfuerzo no pueden ser fundamentos para la aprobación de una ley, sino, más bien, lo que se esconde tras esa ley.

Las audiencias públicas que ha realizado el congresista Huerta no pueden equipararse a la consulta a que se refiere el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, para que las audiencias tengan validez, es necesario que se debata en el Congreso —voy planteando esto como cuestión previa—, antes de profundizar en la propuesta de Ley forestal y con carácter prioritario, la Ley de Consulta Previa, que está esperando más de un año para ser incluida en la Agenda.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Tiene un minuto adicional para que pueda concluir, congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, ahora no me dirá nuevamente el congresista Huerta que estoy leyendo otro documento, ya que me he basado en el nuevo texto sustitutorio que distribuyeron ayer y que tengo en la mano.

¿Qué explicación puede dar a los representantes de las organizaciones nativas que participaron en el debate el congresista Huerta respecto del artículo 60.º de la propuesta?

En dicho artículo se señala que las concesiones para conservación se otorgan en cualquier categoría de zonificación forestal. Además de ello, incluso se permite la libre transferencia y no hay límite alguno para su extensión.

La redacción de la parte final del artículo 60.º, referido a las concesiones para conservación —a la que voy a dar lectura, con la venia de la Presidencia— es la que sigue: “No existe límite para su extensión y se sustenta la superficie requerida para el cumplimiento de sus objetivos de conservación en el estudio técnico y propuesta presentada a la autoridad con vigencia de hasta 40 años renovables”.

¿Y qué significado tiene lo leído? Significa que nuevamente estamos ante un faenón de las tierras de las comunidades.

Creo que el congresista Huerta no puede venir a sorprendernos señalando que han hecho la consulta previa, cuando existen estos aspectos de la propuesta que estamos cuestionando, y de manera muy rápida porque lo que queremos es tranquilidad para el país.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Debe concluir su intervención, congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, no queremos el estallido de nuevos conflictos sociales ni la indiferencia del Gobierno, como está sucediendo en este mismo momento frente a los reclamos de los ciudadanos puneños.

Otra perla es la que encontramos en el artículo 63.º, en el que se exige un permiso previo de la autoridad regional forestal a las comunidades campesinas y nativas para acceder a los recursos forestales en sus tierras, lo cual es incongruente con su condición de propietarias que les reconoce la Constitución.

Por eso es que insisto en señalar que es fundamental discutir antes lo relativo a la cuestión de la consulta previa, porque ni el congresista Huerta ni la Comisión Agraria que preside, han definido el concepto de territorialidad ni lo han hecho en relación con la propiedad, dado que se siguen manteniendo las mismas incongruencias.

Hay otros aspectos de la propuesta a los que me podría referir más adelante en el momento oportuno, pero, antes que nada, mi opinión es que la ponencia debe archivar. No obstante ello, si se determinara continuar con el debate, yo pediría, como cuestión previa, que este se suspenda para dar tratamiento prioritario a la propuesta de ley del derecho a consulta previa a los pueblos indígenas.

Gracias.

—**Asume la Presidencia el señor Eduardo Espinoza Ramos.**



El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Luizar Obregón.

El señor LUIZAR OBREGÓN (BP-CD).— Señor Presidente: Sin lugar a dudas, el escenario que plantea el congresista Mayorga sería el ideal, es decir, que el Congreso hubiera aprobado la Ley de Consulta Previa previamente, pero ello no ha sucedido. Por lo tanto, ahora hay que abocarnos a corregir algunos aspectos de la propuesta presentada.

Entre ellos, me voy a referir, de manera exclusiva, al artículo 66.º del último texto sustitutorio, versión que ha sido consensuada con participación —según entendemos— de varias agrupaciones, de representantes de nativos indígenas y con participación parcial de representantes de Aide-sep, quienes, por cierto, se retiraron al momento de la firma del documento.

El tema de fondo de dicho artículo está relacionado con lo que generó, en su momento, el conflicto con la población amazónica y nativa, y que ha merecido un seguimiento con mucha preocupación por parte del grupo parlamentario Bloque Popular, al que pertenezco y que, precisamente, tiene la presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Conocemos en detalle los hechos y, por tanto, habría que recordar que, en ese momento, el Ejecutivo promulgó un decreto, al amparo de las facultades delegadas por el Congreso, que generó convulsión en la Amazonía, porque contemplaba un mecanismo de traspaso o traslado de propiedad de las tierras comunales a terceros.

En la presente propuesta no estamos hablando de traspaso, pero sí de concesiones de aprovechamiento forestal en tierras de comunidades nativas y campesinas, como se señala en la sumilla del artículo 66.º. Entonces, habrá que tener cuidado con la fórmula que finalmente apruebe el Congreso.

En aquella oportunidad se habló de que para otorgar permisos de aprovechamiento de tierras comunales era suficiente una mayoría simple para su aprobación por parte de la comunidad corres-

pondiente; sin embargo, hay que considerar que la realidad de la Costa, de la Sierra y de la Selva es muy diferente; por consiguiente, la respuesta que debemos dar para unos y otros también debe ser distinta.

Por ello, es necesario trabajar en esta norma con mucha cautela, a fin de no generar situaciones como las que lamentablemente ya hemos vivido en el país. No obstante ello, vemos que en la propuesta se está permitiendo la concesión de tierras de dominio de propiedad o de posesión —en este caso comunitaria, nativa o campesina— simplemente a partir de la aprobación de un acta y sin indicar los avances del debate que, como se ha señalado, se sostuvo.

En ese entonces se hablaba —repito— de que la aprobación del permiso por parte de la comunidad debía ser por mayoría simple, pero considero que debería ser por votación calificada pues está cediendo parte de sus derechos.

En ese sentido, pido al presidente de la comisión dictaminadora que recoja la orientación de ese debate, porque se trata de un tema crítico y, además, con ello se daría garantías a las poblaciones que en su momento fueron afectadas...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Debe concluir su intervención, congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP-CD).— Señor Presidente, se

señala en el artículo 66.º que, para que la comunidad autorice la cesión en uso de parte de su territorio, se requiere contar con un acta y acreditar la representatividad del solicitante. Lo relativo al solicitante indiscutiblemente es una cuestión de forma y se tiene que cumplir, pero, más allá de que se cuente con un acta de la asamblea comunal, habría que indicar cuáles son las características que este documento debe tener, lo cual no figura en forma textual en la propuesta ni tampoco que la aprobación debe ser por mayoría calificada, a fin de proteger a las propias comunidades. Los propios representantes de las comunidades indicaron que siempre adoptaban los acuerdos por unanimidad y que nunca aplicaban aquello de la mitad más uno.

En consecuencia, no hay que generar un antecedente que después abra camino a la discordia, al enfrentamiento de las comunidades o a que se repitan situaciones similares a las que ya hemos visto.

Reitero que lo ideal hubiera sido contar con una Ley de consulta previa, pero, lamentablemente, no hemos logrado consensuar una nueva fórmula que se pueda someter nuevamente a consulta en el Pleno, a pesar de que este Congreso votó originalmente una primera versión que fue observada por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, ahora tenemos la oportunidad de corregir algo que tal vez se trabajó de manera inadecuada por los diferentes organismos del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Se comunica a los señores parlamentarios que a la una en punto de la tarde se procederá a la votación para la elección del Defensor del Pueblo.

Puede hacer uso de la palabra la congresista Acosta Zárate.



La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— Señor Presidente: Considero que la dación de una ley forestal es un tema muy importante y que no debería abordarse como se está planteando; más aun cuando advertimos que estamos ingresando a este debate con un texto sustitutorio que recién se nos ha alcanzado ayer a las 8 de la noche. La propuesta de ley consta de 157 artículos y no es posible pretender abordarla en la presente sesión.

Además, hasta la actualidad no se ha definido una política forestal; por lo tanto, no entiendo qué es lo que se podría implementar.

Quiero destacar que en el texto sustitutorio hay más de 10 artículos en los que se establece que el Serfor estaría adscrito al Ministerio del Ambiente y al de Agricultura, lo cual también habría que definir bien.

En el aspecto formal, debo señalar que los textos sustitutorios no pueden ser suscritos por personas diferentes a los congresistas; sin embargo, en el documento presentado aparecen como firmantes algunos representantes de organizaciones de las comunidades.

Asimismo, considero que, antes de este debate, debe haber una decisión política, que pasa por la aprobación de la Ley de consulta previa. Si necesitamos que la ley forestal sea consultada por los mecanismos establecidos en el Convenio 169 de la OIT, entonces, estamos como el cangrejo,

porque vamos a aprobar una ley sin haber contemplado en ella los mecanismos establecidos en dicho convenio internacional.

¡Qué demostración estamos dando a los peruanos! El Congreso ha aprobado la Ley de consulta y, luego, el Ejecutivo la observó; por consiguiente, el procedimiento a seguir debería ser el allanamiento o la insistencia para después poder tratar la materia en debate.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Debe concluir su intervención, congresista Acosta Zárate.

La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— Señor Presidente, considero que sería un acto muy irresponsable, por parte de este Congreso saliente, aprobar una ley que no incorpora los mecanismos adecuados que, por tanto, podría ser observada.

Además, quiero reiterar que, efectivamente, Aide-sep se ha pronunciado en contra de la presente norma.

Por último, he visto en el presente texto sustitutorio que no se establece la creación de un ente promotor de los recursos forestales. Tampoco existe en dicho documento un artículo en el que se precise que los recursos forestales que se extraigan y que estén destinados a la exportación no salgan del país como recursos naturales, sino transformados. En general, debería prohibirse la exportación de nuestra riqueza forestal como materia prima, la cual tendría que ser necesariamente transformada. Este es uno de los aportes que quería hacer a la presente propuesta.

Y reitero que este es el momento más inoportuno para someter a debate y aprobar estos 157 artículos de un nuevo texto sustitutorio que más se parece a un borrador y no a un dictamen final. Me estoy refiriendo a las características que hemos descrito y a los errores que hemos advertido muy rápidamente. Sería un acto de gran irresponsabilidad aprobar hoy, en estas condiciones, una norma de tanta relevancia como la que se propone y que recién se nos ha dado a conocer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la palabra la congresista León Minaya.

La señora LEÓN MINAYA (BP-CD).— Señor Presidente: Estamos debatiendo la propuesta de Ley Forestal, que será de gran trascendencia para el país.

Debemos recordar que estamos hablando de 69 millones de hectáreas de bosques naturales que tenemos en la Amazonía, de 300 mil hectáreas de bosques naturales en la Sierra, y de algunos pocos bosques, manglares y bosques secos que aún quedan en la Costa.

Por ello, comparto la preocupación que han expresado los colegas en el sentido de que hay que tener mucho cuidado con el texto de la norma que aprobemos. No es que quiera desmerecer el esfuerzo que ha hecho la Comisión Agraria mediante la realización de las distintas reuniones informativas a lo largo y ancho del país ni el proceso participativo que ha impulsado con las distintas organizaciones de la Amazonía y de la Sierra; sin embargo, hay temas de fondo por resolver previamente, como es la Ley de consulta previa.

¿Por qué es importante aprobar antes la Ley de consulta previa que la Ley Forestal? Porque, hasta el momento, no hemos podido definir quiénes son los pueblos originarios en el Perú. Si bien ese punto está resuelto en la Amazonía, ello no ocurre en la Sierra, donde el 80% de comunidades campesinas aún no están reconocidas como pueblos. Por consiguiente, hay que trabajar más para validar un proceso de consulta, es decir para determinar quiénes van a ser los interlocutores en el procedimiento de consulta.

En la Comisión de Pueblos Andinos se le dado la prioridad requerida a la iniciativa sobre la Ley forestal; sin embargo, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 2691/2008-CR, que está en el Orden del Día desde el 2009, no ha sido tratado hasta el momento, aunque también proponía la Ley forestal y de fauna silvestre. Al respecto, el Congreso hizo un esfuerzo en su momento, pero luego llegó una iniciativa del Ejecutivo sobre la misma materia que es la que estamos debatiendo.

Con lo anterior, no estoy negando los esfuerzos realizados para recoger las expectativas de los pueblos que han participado en el proceso de consulta para elaborar el nuevo texto sustitutorio en debate, pero este último requiere de mayores precisiones.

No podemos aprobar hoy, por ejemplo, una norma que en el artículo 13.º, cuando define a la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, señale que podría estar adscrita presupuestalmente al Ministerio de Agricultura. En todo caso, primero habría que definir cuál es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, lo cual implica

hacer un trabajo mucho más fino con los sectores. Sobre este punto, nosotros consideramos que la autoridad forestal debiera adscribirse al Ministerio del Ambiente.

Igualmente, en el artículo 3.º, referido a actividades forestales y de fauna silvestre y conexas, en el literal d), sobre actividades forestales, debe especificarse que no son actividades agroforestales y silvopastoriles las que impliquen el cultivo asociado o no de los cultivos agroindustriales ni los cultivos agroenergéticos, porque ello se desarrolla en otros artículos. La redacción de dicho literal resulta imprecisa, por lo que sugiero el siguiente texto: “d) Las agroforestales y silvopastoriles en tierras de capacidad de uso mayor forestal o de protección, con excepción de las que impliquen cultivos mixtos o puros de los cultivos agroindustriales o agroenergéticos”.

Igualmente, en cuanto a la adscripción del Serfor al Ministerio del Ambiente, los pueblos indígenas, los miembros de la Comisión Agraria, la Defensoría del Pueblo y los representantes del propio ministerio están de acuerdo con ello, amparados en el artículo 67.º de la Constitución y en el Decreto Legislativo N.º 1013 que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.

Estas y otras precisiones son las que requiere una norma con la que se propone que consta de tantos artículos. Reitero que no es mi intención desmerecer el trabajo hecho por la Comisión Agraria, pero es necesario incorporar algunas precisiones en el texto sustitutorio presentado, a fin de no tener que lamentar en el futuro que, debido a su ambigüedad, no podamos proteger aquello que todavía tenemos, que son nuestros bosques de la Amazonía y de la Sierra...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Debe concluir su intervención, congresista León Minaya.



La señora LEÓN MINAYA (BP-CD).— Señor Presidente, en la Amazonía debemos proteger los bosques y, en la Sierra, reforestar lo que se ha deforestado; por lo tanto, en la propuesta hay que especificar las políticas para uno y otro espacio, ya que tienen una realidad diferente. En este punto, también es fundamental definir quiénes son los pueblos originarios que van a tomar las decisiones en el proceso de consulta.

Considero que el Congreso debe aprobar la Ley de derecho a la consulta previa, que valide todo

este proceso realizado para elaborar la siguiente propuesta. Ello nos dará tiempo para hacer los ajustes necesarios a esta importante propuesta de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Balta Salazar.



La señora BALTA SALAZAR (PAP).— Señor Presidente: Hemos observado que existe una clara intencionalidad de referirse al anterior texto sustitutorio y no al nuevo que se ha presentado anoche. Debo aclarar que el anterior quedó en suspenso, a fin de poder traer y discutir el presente texto, que es producto del trabajo realizado en las audiencias públicas en diversos lugares del país por la Comisión Agraria y posterior al dictamen aprobado.

Se realizó también una reunión con los dirigentes de los pueblos indígenas, que son los que han firmado, a modo de refrendo, el presente texto sustitutorio, como una manera de mostrar su acuerdo con las modificaciones introducidas.

De tal manera que, en vez de estar perdiendo el tiempo hablando del texto sustitutorio anterior, ya deberíamos estar hablando sobre el nuevo que se presentó anoche, el cual recoge el sentir de los pueblos indígenas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la palabra la congresista Ramos Prudencio.

La señora RAMOS PRUDENCIO (BP-CD).— Señor Presidente: Consideramos que esta ley es muy importante para nuestro país, pero también es fundamental el respeto a los derechos de los principales actores.

En el artículo II del título preliminar de la propuesta se habla de la consulta previa e informada en el punto dos y tres, pero resulta que se trata de referencias muy genéricas, en tanto que aún falta establecer los mecanismos directos del proceso.

Saludamos que la Comisión Agraria haya llevado a cabo una serie de audiencias públicas en el país, pero ello no equivale a una consulta previa, ya que lo que único que se ha aplicado es el derecho a la

información. Es decir, se ha informado al público asistente a las audiencias, tal como lo estipula el artículo 6.º del Convenio 169 de la OIT referido a la consulta previa libre e informada a los pueblos interesados.

Respecto de lo anterior, sugiero que se precisen en la propuesta los mecanismos de consulta, pues —como señalé hace un momento—, resulta muy general lo que se establece en el título preliminar y puede que, si se mantiene el texto tal como se ha planteado, no se puedan tomar las decisiones oportunas o que se vulneren los derechos de los pueblos indígenas.

Me solicita una interrupción el congresista Otárola, que concedo, si lo permite la Presidencia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Señor Presidente, hay temas técnicos que deben tratarse con mayor seriedad.

Se permite, mediante la propuesta, por ejemplo, hipotecar las concesiones. Si sabemos que lo accesorio en el Derecho Civil sigue la suerte de lo principal, se podría generar una hipoteca sobre el terreno y otra hipoteca sobre la concesión; es decir, dos hipotecas, con lo cual se desnaturalizaría el *ius in re aliena*, que es el derecho de garantías sobre la cosa ajena que designaban los romanos.

Digo que hay precisiones técnicas que tienen que hacerse, porque, de acuerdo con la propuesta, lo que se pretende es dejar a las comunidades nativas y campesinas sin protección alguna.

Otro tema fundamental por definir es la autorización de las comunidades en cuanto a la cesión de sus propiedades a terceros, lo cual debe quedar clarísimo, como consta en la Ley general de comunidades campesinas. Los acuerdos para dicha autorización que se tomen en asamblea general, previa convocatoria, tienen que adoptarse con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de los comuneros hábiles.

Estos son temas fundamentales que tienen que quedar claros, a efectos de que se respete el derecho de las comunidades nativas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Ramos Prudencio.



La señora RAMOS PRUDENCIO (BP-CD).— Señor Presidente, precisamente por lo señalado, considero que lo primero que deberíamos aprobar debería ser la Ley de derecho a la consulta previa, libre e informada, que ya figura en la

Agenda de este Parlamento desde hace mucho tiempo.

Por otro lado, en el literal d) del artículo 27.º se considera como zonas de tratamiento especial a las tierras de pueblos en situación de aislamiento voluntario, que se rigen por la Ley N.º 28736; sin embargo, no se garantizan sus derechos sobre la explotación de las tierras que ocupan, que solo se pueden entregar en concesión por interés nacional.

En el lote 88, por ejemplo, donde se está explotando el gas, existen poblaciones en aislamiento voluntario cuyos derechos no se han respetado y, aun así, no tienen mecanismos para defenderse.

Luego, en el artículo 75.º, referido a los bosques en comunidades nativas, tampoco se hace una salvedad que impida que sus tierras puedan ser concesionadas sin ser ello consultado previamente. La correspondiente redacción está muy abierta, siendo este un aspecto muy vulnerable para las comunidades indígenas, porque los recursos forestales son muy importantes en Madre de Dios, en Loreto y, en general, en toda nuestra Amazonía.

De igual manera, en el artículo 76.º, en cuanto a las características de la cesión en uso de tierras forestales y de protección en comunidades nativas, hay un aspecto que es muy delicado y que también es muy criticado en todos los proyectos de ley forestal, y es que no se señala específicamente qué entidad será la encargada de suscribir los contratos de cesión en uso.

Las comunidades nativas tienen dos posibilidades en cuanto al derecho a su territorio, uno es por el título de propiedad y otro por la cesión en uso; sin embargo, el título de propiedad solo se da para las tierras de uso agrario, mas no para las otras tierras que pueden ser utilizadas en cuanto a manejo forestal.

Reitero que es necesario precisar en el texto de la norma cuál va a ser la institución que va a otorgar

la cesión en uso, porque este es un aspecto muy importante a considerar.

La Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Cejas de Selva...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Continúe, congresista Ramos Prudencio.

La señora RAMOS PRUDENCIO (BP-CD).— Señor Presidente, la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Cejas de Selva señala que a las comunidades nativas solamente se les va a titular las tierras con aptitud agraria, y que se les cederá en uso las tierras con aptitud forestal.

La Ley Forestal vigente asigna esta competencia a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre; sin embargo, desde que se creó el Inrena, no se han suscrito contratos de cesión en uso, porque se argumentaba que ello no estaba dentro de sus funciones. Ello ha provocado que únicamente se inscriban en los registros públicos los títulos de propiedad de tierras agrícolas, pero no los contratos que ceden en uso las tierras forestales. Y el dictamen en debate tampoco especifica quién asumirá esas competencias, pues solo se limita a señalar que los gobiernos regionales emitirán una resolución de demarcación, pero no que se encargarán de la suscripción de los contratos en cesión de uso. Este aspecto me parece muy importante y quería resaltarlo, porque es muy vulnerable; por lo tanto, es indispensable que ello se defina, dado que las comunidades nativas cuentan con muy pocas tierras tituladas.

Me pide una segunda interrupción, que concedo si usted lo permite, el congresista Otárola.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Otárola Peñaranda.

El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Señor Presidente, agradezco la interrupción que me da la congresista, porque me va a permitir hacer algunas observaciones.

Los artículos 81.º y 82.º permiten que la comunidad nativa ceda a terceros el uso de sus tierras; sin embargo, en la Ley de Comunidades Campesinas este aspecto queda claro, porque la adopción de un acuerdo de ese tipo requiere de previa convocatoria y se precisa contar con, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes de los comuneros campesinos hábiles. En cambio,

para el caso de las comunidades campesinas no se establece nada al respecto, sino que se deja un vacío y se da a entender que basta una mayoría simple.

Por lo tanto, la norma propuesta prácticamente está facultando a que un grupo pequeño se cohesione y disponga de los terrenos de las comunidades, sin protección alguna para los comuneros, cuando lo mínimo que tiene que mantenerse es la coherencia de la Ley de Comunidades Campesinas en cuanto a la convocatoria y a la asamblea general.

En la presente propuesta no se especifica que tenga que haber una convocatoria previa a la asamblea general para adoptar un acuerdo relacionado con la cesión de tierras, lo cual tendría que establecerse claramente, al igual que lo relativo al quórum para la asamblea y el requerimiento de votación calificada. Esto último es muy importante, porque, si no se señala, se estaría decretando la destrucción de las comunidades nativas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Ramos Prudencia, para concluir.



La señora RAMOS PRUDENCIA (BP-CD).— Señor Presidente, para concluir, reitero mi pedido de que primero se apruebe la Ley de la consulta previa, libre e informada, pues en la propuesta en debate aún hay aspectos que están muy sueltos, y ello, si se aprobara la norma según ha sido presentada, traería cola, pues trata de los derechos fundamentales de nuestras comunidades nativas, amazónicas, y también andina, ya que los recursos forestales están en sus territorios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Espinoza Ramos).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Rebaza Martell.



El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señor Presidente: Quiero hacer algunas contribuciones al presente debate.

En primer lugar, quiero dejar sentado que un ente existe porque ocupa un lugar en el espacio o en el tiempo, y las consultas que han hecho los miembros de la Comisión

Agraria a diferentes organizaciones campesinas y nativas que están acreditadas existen y son reales. Además, es a ellos a quienes hay que consultar, y no creo que, para que la comisión emita un dictamen sobre una materia tan importante, sea necesario consultar previamente a todos los grupos políticos.

En segundo lugar, la comisión dictaminadora ha debido someter a consulta por separado —y así lo hará— la disyuntiva entre adscribir el Serfor al Ministerio del Ambiente o al Ministerio de Agricultura, a efectos de que sea el Pleno el que decida cuál de ellos, por su mayor desarrollo institucional y, fundamentalmente, por la naturaleza de sus funciones y su razón de ser, debe asumir esa responsabilidad.

Hemos visto, a lo largo de estos cinco años de ejercicio parlamentario, que los textos sustitutorios se presentan solo con la firma del presidente de la comisión y que, cuando son dos comisiones las que entran en discrepancia o que necesitan del consenso, el texto acordado va con la firma de los dos presidentes.

Por lo señalado, el texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión Agraria me parece totalmente válido.

A continuación, voy a dar respuesta a algunas preocupaciones que han sido planteadas en el debate.

Se cree que lo que propone el artículo 51.º, referido a concesiones forestales, es totalmente incompatible con la naturaleza de lo que es el derecho de concesión. Tengamos en cuenta que el derecho de concesión es un bien incorporal e inmaterial, que no se puede comparar con los bienes materiales que son objeto de los derechos reales.

En consecuencia, señor Presidente, en este caso no funciona el apotegma o el principio de que lo accesorio corre la suerte de lo principal.

—Resume la Presidencia el señor César Zumaeta Flores.



El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Rebaza Martell.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señor Presidente, por experiencia, puedo decir que he visto varios expedientes de concesiones mineras

que tienen una naturaleza similar a las concesiones forestales, pues ceden su derecho contractual, tal como ocurre en mi departamento, Cajamarca, con la empresa minera Algamarca, la que cedió su derecho contractual a la empresa minera Shahuindo Sulliden mediante contrato notarial correctamente elaborado.

Concedo, a través de su Presidencia, la interrupción que me está pidiendo el doctor Otárola.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Señor Presidente, el derecho de concesión está contemplado en el Libro V de los derechos reales; Título I, sobre clases de bienes; artículo 885.º, referido a bienes inmuebles. Por lo tanto, esa

materia sí está regulada dentro de los derechos reales del Código Civil, y no es cierto lo que el congresista está señalando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Rebaza Martell.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señor Presidente, por un lado, el derecho de concesión, al igual que el derecho de posesión o el derecho de propiedad, son los niveles de señorío que tiene la persona o un derecho que ha ganado sobre un bien material.

Por otro lado, la propuesta considera dos tipos de concesiones, las maderables y las de otros productos. Las maderables están bien establecidas en el artículo 56.º, y los plazos no pueden ser de uno o dos años, porque el tiempo de vida y de maduración de un bosque no es precisamente ese. El plazo señalado es de hasta 40 años renovables, que resulta totalmente viable en lo que respecta a la explotación forestal.

Las concesiones para productos forestales diferentes a la madera están contempladas en el artículo 57.º, en el que se señala lo siguiente: “Estas concesiones son orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque diferentes a la madera, como son frutos, yemas, látex, resinas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros, cuya extracción no conlleva el retiro de la cobertura boscosa”.

Ello se lanzó a modo de alarma, porque solo las concesiones maderables son las que conllevan en su naturaleza el retiro de la población boscosa; es decir, no sucede en el caso de otros productos, porque no implica tala del bosque.

En consecuencia, se está levantando un fantasma en contra de esta propuesta cuyo texto sí ha sido consultado, y sí tiene la venia, la anuencia y el consenso de las poblaciones consultadas.

Será el presidente de la comisión el que defina el destino final de esta propuesta presentada; es decir, decidirá si se somete al voto o se sigue otro procedimiento que permita ampliar el debate, a fin de contar con un voto más consciente de todos los miembros de la Representación Nacional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Guevara Trelles.



El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— Señor Presidente, el congresista Isaac Serna me pide una interrupción, que concedo, con todo gusto.



El señor SERNA GUZMÁN (UPP).— Señor Presidente, lo que debemos tener como referencia es el Decreto Legislativo N.º 1090, por el que se aprobó la Ley forestal y de fauna silvestre, el cual precisamente se derogó porque no se hizo consulta y ni siquiera se coordinó con las comunidades. ¿Y respecto de dicho decreto la presente propuesta representa un avance? Sí; porque creo que en el mencionado decreto se hablaba de un patrimonio forestal de 25 millones de hectáreas y ahora, en el texto sustitutorio, se está considerando uno de 65 millones.

En el Decreto Legislativo N.º 1090 podía darse cambio de uso, lo cual no era bueno, porque ocurría que muchas veces se denunciaban terrenos para fines agrícolas y luego se cambiaba el uso para otros fines, sacando con ello ventaja. Eso no se permite ahora.

Sin duda, un texto sustitutorio con más de 150 artículos no puede ser perfecto —y esto me hace recordar la Ley de Recursos Hídricos—, pero se puede ir perfeccionando. De todas maneras, la

propuesta constituye un gran avance que nosotros deberíamos apoyar, dado que, durante el próximo gobierno, se irá corrigiendo y mejorando.

La propuesta presentada constituye un avance en la historia de la Ley Forestal, porque esta tiene diferentes etapas a partir de la primera norma en esta materia que se dio durante el gobierno de Velasco Alvarado y que luego se mejoró en el gobierno de Fujimori. Ahora la que estamos corrigiendo es la Ley Forestal del gobierno de García.

En conclusión, la propuesta no es perfecta, pero sí representa una contribución en materia forestal. Sin embargo, para que esta norma tenga sentido, es necesario que también se priorice el tratamiento de la Ley de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

Gracias.

—**Asume la Presidencia el señor Alejandro Aguinaga Recuenco.**



El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Guevara Trelles.



El señor GUEVARA TRELLES (PAP).— Señor Presidente, lo que hay que destacar esta mañana es el trabajo que ha realizado la Comisión Agraria y, sobre todo, felicitar a su presidente, el compañero Aníbal Huerta, que en ocho meses de

trabajo ha establecido un sistema que no tiene parangón en la legislación peruana.

La Ley de consulta previa sigue en debate de comisiones y, por tanto, no se ha promulgado, pero, sin esperar a que ello suceda, la Comisión Agraria ha recogido lo estipulado por el Convenio 169 de la OIT —que es norma internacional— y lo ha utilizado como instrumento para llegar, en estos ocho meses, a establecer contacto con todas las comunidades campesinas, nativas, como los pueblos ashuar, asháninka, shipibo, yahua, cashibo y bora, entre otros.

El trabajo realizado es, de verdad, loable y destacable, y estoy seguro de que la Representación Nacional, dejando de lado el punto de vista político, va a saber respetar la opinión de todos los pueblos

que han sido escuchados y que han entregado sus propuestas en las 17 sesiones realizadas para que la Comisión Agraria pueda traerlas al Pleno en el presente texto sustitutorio.

Con la propuesta del congresista Washington Zeballos, en el sentido de que el Serfor se adscriba al Ministerio del Ambiente, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista no estamos de acuerdo, en tanto que esta entidad va a recoger las funciones que ahora tiene la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre, que, a su vez, recogió en su momento las del Inrena, y ambas entidades pertenecen al Ministerio de Agricultura.

El Ministerio del Ambiente puede tener toda la voluntad de incorporar al Serfor, pero se trata de un Sector recientemente creado cuyas actividades se relacionan más con la sostenibilidad de los bosques, la relación que existe entre los campesinos con los bosques y su manejo responsable, y la fiscalización de la tala ilegal.

En ese sentido, quiero sugerir al presidente de la comisión dictaminadora que se respete la iniciativa original del Poder Ejecutivo, en cuanto a que el Serfor debe formar parte del Ministerio de Agricultura.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— *Urpillay songqollay, lliu llaqta, khunan p'unchay rimarikushian sach'anchiskunamanta, nishianku kaypi llaqtanchiskunatas tapukamusqaku kay ley allin ruwakunapaq, pero manayá allin chaninchasqachu kashian allinta qhawarisqaqa, chayraykun noqa mañakushiani Presidentita. qhepamanñan rimakuchun Presidente...* [Muchas gracias por concederme la palabra. Saludo a todo el pueblo. Estamos tratando el proyecto de ley sobre la Ley Forestal; están indicando que los pueblos han sido consultados este Proyecto de Ley y que se postergue la discusión de este proyecto. Señor Presidente, que se postergue...]²

Si analizamos la propuesta, vemos que no está bien. Por ese motivo, solicito que se discuta, cuando haya sido aprobada, la Ley de consulta previa. Eso es lo que nosotros estamos pidiendo, porque lo que no se puede decir es que para elaborar el

² Transcripción del quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

texto en debate se han hecho las consultas, ya que en ocho meses no es posible consultar a los pueblos.

Los pueblos tienen que discutir acerca de los derechos fundamentales de sus bosques y de sus tierras. Además, no solo se trata de bosques, sino de vidas que también existen en ellos; sin embargo, con la norma que se propone se está tratando de concesionar nuestros bosques con fines de aprovechamiento. ¿Quién se va a aprovechar? ¿Los pueblos tienen derecho de aprovecharse con esta concesión? No lo tienen.

Por tales razones, propongo y solicito que esta propuesta sea discutida por el próximo Congreso...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Congresista Supa Huamán, ¿concede la interrupción que le está solicitando el congresista Vargas Fernández?

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Con mucho gusto le puedo dar la interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Vargas Fernández.



El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).— Señor Presidente, quiero hacer una pequeña aclaración, porque es necesario explicarle a la opinión pública cómo se elabora la Agenda del Pleno.

Aquí se llenan la boca preguntando por qué no discutimos y aprobamos la Ley de Consulta Previa, es decir, por qué no ingresa a debate. La Agenda del Pleno —y esto debe saberlo la opinión pública— se hace con las propuestas que llevan los voceros, pero sucede que el señor Abugattás, vocero del Partido Nacionalista, no ha presentado, como corresponde, la autógrafa de la Ley de consulta previa con las observaciones del Ejecutivo, a efectos de que se incluya en la Agenda para su debate. Entonces, los congresistas que están reclamando justamente eso deberían exigirle a su vocero que proponga la respectiva propuesta de ley. Esa es la única forma en que se podría debatir y aprobar, y lo demás es pura demagogia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Supa Huamán.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Señor Presidente, con su permiso, me está pidiendo una interrupción la congresista María Sumire.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Primero se va a conceder una segunda interrupción al congresista Santos Carpio, quien lo está solicitando.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, quiero recordar a la Representación Nacional que en las comisiones ordinarias, en las comisiones especiales y en la Junta de Portavoces se discuten previamente las proposiciones de ley, pero el soberano que toma la decisión final es el Pleno del Congreso.

Creo que los amigos del Partido Aprista, al cabo de cinco años de este periodo parlamentario, hasta ahora no aprenden la lección, que consiste en que el Pleno, de manera soberana, es el que discute las mociones y las propuestas de ley, y luego las aprueba o las rechaza.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— De manera excepcional, se concede una tercera interrupción a la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente, allin P'unchay kachun...[Presidente, buenos días...]

Es lamentable que se diga que no se ha solicitado el debate de Ley de la consulta previa. Los señores congresistas saben bien que el Convenio 169 de la OIT ha sido ratificado por el Perú, pero el problema que ahora tenemos es que el Ejecutivo no ha hecho el respectivo reglamento para que pueda aplicarse. Por lo tanto, habría que preguntarse más bien cuáles son las razones que tiene el Ejecutivo para no haber hecho la correspondiente reglamentación. Por consiguiente, si un convenio internacional es ley de leyes como la Constitución, entonces no nos podemos engañar.

Igualmente nos estamos engañando respecto de esta Ley forestal, porque ¿esta norma a quién va dirigida? ¿Es para la población o para quién? ¿Acaso alguien cree que la población de las comunidades campesinas y nativas van a poder leer y luego aplicar esta norma de 157 artículos que se está proponiendo?

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Tiene un minuto adicional para que pueda concluir, congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente, tenemos que hacer leyes que se puedan aplicar. Con la norma que se está proponiendo también se está cometiendo un acto de discriminación, porque no podemos pedir a las comunidades que hagan un análisis de los 153 artículos que contiene la propuesta. ¿De qué manera la han analizado en las reuniones que se han sostenido y qué metodología se ha aplicado en ellas?

A mí no me parece que estemos haciendo un buen trabajo legislativo, pues una ley tiene que ser —en este caso para las comunidades campesinas y nativas— aplicable, comprensible y didáctica.

Por ejemplo, en el artículo referido a la sostenibilidad en la gestión de patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación se habla de dimensiones económica, social y ambiental. ¿Y eso qué significa? Es decir, la sociedad y las personas no se cuentan.

La propuesta requiere de un mayor análisis, y no se puede aprobar aquí a base de gritos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Señor Presidente, parece que algunos parlamentarios están desesperados por concesionar nuestra selva y nuestros bosques, y ello no puede permitirse.

Lo que nosotros estamos solicitando es que la propuesta se analice en el próximo Congreso. Esa es nuestra propuesta, que, además, responde al llamado del pueblo amazónico que quiere que se postergue su discusión, lo cual solamente lo estoy transmitiendo a la Representación Nacional.

Creo que la bancada aprista está desesperada por concesionar nuestra selva, y eso —repito— no lo podemos permitir. Nosotros no estamos solicitando que no se discuta la propuesta, sino que ello se lleve a cabo en el próximo Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Señores congresistas, me permito señalarles que el Congreso de la República está en funciones y no ha renunciado a su potestad de legislar.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Huerta Díaz, presidente de la Comisión Agraria, para dar respuesta a las inquietudes surgidas en el debate.



El señor HUERTA DÍAZ (PAP).— Señor Presidente, en esta etapa final del debate, quiero señalar que se recoge la propuesta del congresista Washington Zeballos respecto de los artículos 4.°, 47.° y 41.°, que él ha mencionado.

En cuando a los aportes respecto del artículo 4.°, ello está recogido en el artículo 37.° del texto sustitutorio, en el cual se prohíbe el cambio de uso actual de las tierras forestales, y en el principio 28 del Convenio 169 de la OIT sobre el dominio eminencial del Estado.

En cuanto a su planteamiento de modificación del artículo 47.°, este se recoge en el artículo 66.°, en el cual se establece la obligación de hacer la verificación, al ciento por ciento, de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), porque sería muy costoso que ello se aplicara a todas las especies.

Respecto del artículo 41.°, el Perú es miembro de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), que es la autoridad encargada de declarar la moratoria en aquellas especies que se encuentran amenazadas o en vía de extinción.

No se acepta el planteamiento del congresista Zeballos para los artículos 13.° y 28.°, pero sí para el 34.°, por ser el Ministerio del Ambiente una autoridad competente en el tema de fauna. Sin embargo, sobre el Serfor yo quisiera que, tal como lo ha propuesto el congresista Miguel Guevara, el Pleno se pronunciara, en votación separada, para determinar si esta entidad debe estar adscrita al Ministerio del Ambiente o al Ministerio de Agricultura.

Sobre la propuesta del congresista Sánchez de creación de un Viceministerio de Desarrollo Forestal en el Ministerio de Agricultura, debo decir, en primer lugar, que para modificar la estructura

de un Sector se requiere de votación calificada; y que, en segundo lugar, no se puede modificar una ley orgánica por una ley que no tenga esa misma característica. Y, en tercer lugar, el Serfor se crea con el artículo 13.º de la propuesta y tiene carácter de organismo público descentralizado (OPD); por tanto, es mucho más ejecutivo que normativo. El Serfor, tal como se establece en el artículo 15.º, está dirigido por un consejo directivo, en el que están representados el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, la comunidad de la Sierra, de la Costa y de la Selva, lo cual no podría ocurrir en el caso de un viceministerio. Al respecto, debo añadir que las comunidades consultadas han manifestado su conformidad con la creación del Serfor como OPD.

Para concluir, antes de solicitar que se pase al voto, quiero saludar la presencia de los representantes de las comunidades en las galerías del Hemiciclo; saludar a la Defensoría del Pueblo, que ha sido veedora y partícipe durante todo el proceso de esta consulta previa y de este gran trabajo realizado la Comisión Agraria; y agradecer a todos los que han participado en este proceso.

Pido que la ponencia se someta al voto, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Señores congresistas, se suspende momentáneamente la consulta de la propuesta de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, a efectos de que se incluyan en el texto sustitutorio presentado las variaciones surgidas en el debate que han sido aceptadas por el titular de la Comisión Agraria.

Se rechaza, en segunda oportunidad, la candidatura del doctor Walter Francisco Gutiérrez Camacho al cargo de Defensor del Pueblo propuesta por la Comisión especial multipartidaria encargada de recibir propuestas y seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo, por no haber alcanzado el número de votos reglamentario para su aprobación

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— A continuación, tal como se anunció, el siguiente punto en Agenda es la elección del Defensor del Pueblo.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para verificar el quórum antes de proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

Se da cuenta de cuatro mociones de saludo: a la Universidad José Carlos Mariátegui del departamento de Moquegua, por celebrar su vigésimo segundo aniversario de su creación; a la Institución Educativa Víctor Andrés Belaunde, por celebrar el 15 de junio de 2011 el cuadragésimo quinto aniversario de su creación; al Colegio Nacional San Juan, de la ciudad de Trujillo, región La Libertad, por conmemorar el 24 de junio de 2011 el centésimo quincuagésimo séptimo aniversario de su fundación; y al distrito de Pueblo Nuevo de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, por celebrar el 24 de junio de 2011 el primer centenario de la festividad de su patrono, la imagen del Sagrado Corazón de Jesús

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Mientras que los señores congresistas registran su asistencia, se va a dar cuenta de cuatro mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Guevara Gómez, por la cual se acuerda saludar a la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, por conmemorar su vigésimo segundo aniversario de creación el 14 de junio del año en curso.

De los congresistas Negreiros Criado, Rodríguez Zavaleta, Rebaza Martell, García Belaunde, Mulder Bedoya y Mekler Neiman, por la cual se acuerda felicitar a la Institución Educativa Víctor Andrés Belaunde, por celebrar el 15 de junio del año en curso el cuadragésimo quinto aniversario de su creación.

Del congresista Falla Lamadrid, por la cual se acuerda expresar un efusivo saludo al prestigioso Colegio Nacional San Juan, de la ciudad de Trujillo, región La Libertad, por conmemorar el 24 de junio del años en curso el centésimo quincuagésimo séptimo aniversario de su fundación.

Del congresista César Zumaeta, Presidente del Congreso de la República, por la cual se acuerda expresar un saludo y felicitación al distrito de Pueblo Nuevo de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, por celebrar el 24 de junio del año en curso, el centenario de la festividad

de su patrono, la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguina-ga Recuenco).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo a que se ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguina-ga Recuenco).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, departamento del mismo nombre, con motivo de celebrar el 14 de junio de 2011 su vigésimo segundo aniversario.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Edgar V. Bedoya Justo, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua; y, por su intermedio, a los docentes, personal administrativo, y a las alumnas y alumnos en general de dicha casa de estudios.

Lima, 13 de junio de 2011.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Felicitar a la Institución Educativa Víctor Andrés Belaunde, con motivo de celebrar el 15 de junio de 2011 el cuadragésimo quinto aniversario de su creación.

Segundo.— Exhortar a sus educadores para que conforme a los ideales de la enseñanza, persistan en el cumplimiento de sus deberes con sujeción a los principios constitucionales que consagran el derecho a la educación.

Tercero.— Transcribir la presente moción a la señora Mariella Margot Quipas Belliza, Directora de la Institución Educativa Víctor Andrés Belaunde; y, por su intermedio, a la plana docente, al personal auxiliar y administrativo, así como a los alumnos en general.

Lima, 13 de junio de 2011.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su efusivo saludo al prestigioso Colegio Nacional San Juan de la ciudad de Trujillo, provincia del mismo nombre, departamento de La Libertad, con motivo de celebrar el 24 de junio de 2011 el centésimo quincuagésimo séptimo aniversario de su fundación, colegio emblemático del que han egresado sucesivas promociones que hoy tienen presencia en todas las áreas de servicio del país. Asimismo, saludar a la Promoción 1961 Doctor Augusto García Llerena, al cumplir sus Bodas de Oro, como egresados de tan emblemático centro de estudios.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Juan Fermín Tacanga López, Director del Colegio Nacional San Juan de Trujillo y, por su intermedio, al representante de la Promoción 1961 Doctor Augusto García Llerena, a los docentes y personal administrativo, así como a la población estudiantil en general.

Lima, 13 de junio de 2011.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al distrito de Pueblo Nuevo de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, con motivo de celebrar, el 24 de junio de 2011, el primer centenario de la festividad de su patrono, la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, invocando a sus pobladores que prosigan con la religiosidad que les caracteriza.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Colán; y, por su intermedio, a la población en general.

Lima, 14 de junio de 2011”

Consultado el Pleno, en segunda oportunidad, no alcanza el número de votos reglamentario para ser elegido Defensor del Pueblo el doctor Walter Francisco Gutiérrez Camacho

—Reasume la Presidencia el señor César Zumaeta Flores.



El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Han registrado su asistencia 105 congresistas.

Al voto el pedido de reconsideración de la votación; no, disculpen, al voto la elección del Defensor del Pueblo.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre, presidente de la Comisión especial multipartidaria encargada de recibir propuestas y seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo, quien lo ha solicitado.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señor Presidente, solo para aclarar que en la sesión del pasado 9 de junio ya se sometió a consulta y se aprobó el pedido de reconsideración de la votación en la que no salió elegido el candidato a Defensor del Pueblo, de tal manera que lo que corresponde ahora es votar nuevamente la elección de dicho cargo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Gracias, congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.

Al voto la elección del Defensor del Pueblo.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Reasume la Presidencia el señor Alejandro Aguinaga Recuenco.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Invoco a los señores congresistas a que mantengan el orden en la Sala.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 57 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 14 horas 03 minutos.



—Reasume la Presidencia el señor César Zumaeta Flores.

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Se reinicia la sesión.

Ruego a los señores congresistas que retornen a sus escaños y mantengan el orden, para poder concluir el proceso de votación.

Se da por cerrada la votación.

—Efectuada la consulta, con 73 votos a favor, 24 en contra y seis abstenciones, no se alcanza el número de votos requerido para la designación del doctor Walter Francisco Gutiérrez Camacho al cargo de Defensor del Pueblo.

—Reasume la Presidencia el señor Alejandro Aguinaga Recuenco.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguinaga Recuenco).— Ha sido rechazada la propuesta de designación del doctor Walter Francisco Gutiérrez Camacho al cargo de Defensor del Pueblo.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Sucari Cari, Estrada Choque, Zumaeta Flores y Morales Castillo.

“Nueva votación para la elección del Defensor del Pueblo

Señores congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Alva Castro, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cribilleros Shigihara, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Falla Lamadrid, Flores Torres, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vilchez Yucra, Wilson Ugarte y Yamashiro Oré.

Señores congresistas que votaron en contra: Acosta Zárate, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Escalante León, Galindo Sandoval, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lombardi Elías, Nájjar Kokally, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pari Choquecota, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Rivas Teixeira, Santos Carpio, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Zamudio Briceño y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Foinquinos Mera, García Belaúnde, Luizar Obregón, Sasieta Morales, Serna Guzmán y Torres Caro.”

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguina-ga Recuenco).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Del Castillo Gálvez, quien lo ha solicitado.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, sin duda, buena parte del país lamentará que no hayamos elegido a un Defensor del Pueblo. Esa es la intolerancia que el Perú recién va a conocer a partir del próximo 28 de julio.

Es muy lamentable también que una bancada haya firmado un dictamen y luego lo desconozca, que haga un escándalo como el de ahora, y encima que aplauda el hecho de que no hayamos elegido al Defensor del Pueblo.

Eso es lo que ha pasado en la presente sesión; y, con ello, el Perú está notificado de un próximo gobierno posiblemente totalitario, intransigente e intolerante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguina-ga Recuenco).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Carrasco Távora.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, estoy haciendo llegar a la Mesa un pedido de reconsideración sobre la última votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Aguina-ga Recuenco).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señor Presidente, para la designación del Defensor del Pueblo se hizo un gran y notable esfuerzo de concertación que, lamentablemente, no ha tenido correspondencia en el voto el día de hoy.

Quiero recordar a los congresistas que, a finales de marzo —o sea, muy pocos días antes de las elecciones generales—, todas las bancadas, incluso la Nacionalista, consideraron que era necesario y oportuno nombrar una comisión multipartidaria para proponer un Defensor del Pueblo y para que luego su candidatura fuera sometida a votación por este Congreso.

En función a ello, nos constituimos en una comisión nueve parlamentarios representando a todos los grupos parlamentarios, teniendo en cuenta dos premisas básicas a las que llegamos por un acuerdo. En primer lugar, respetar la autonomía e independencia de la Defensoría del Pueblo, en tanto que no se convierta en la agencia de un partido o del Gobierno ni tampoco en un botín político.

En segundo lugar, se aceptó la sugerencia que formulé, en el sentido de que los candidatos no sean invitados, sino que se convoque democráticamente a los abogados que quisieran participar en el proceso.

Así se hizo, y se llegó a un tercer acuerdo, que fue el de que todas las bancadas votaran en forma concertada. Con ese espíritu, todos consideramos que el doctor Gutiérrez era el mejor candidato. Además, no solo lo consideramos nosotros, sino también todos los decanos de los colegios de abogados del Perú —que hoy enviaron un documento y que ha sido distribuido a la Representación Nacional—, en el que se pronunciaban a favor de la designación del doctor Gutiérrez, en tanto que reunía las calificaciones profesionales y había sido Decano del Colegio de Abogados de Lima, y porque se trataba de una persona de reconocida trayectoria personal, profesional y académica.

De tal manera que aquí no ha habido ni pacto político ni arreglo por debajo o por encima de la mesa; sino un esfuerzo de concertación democrática, que es una señal clara de lo que nosotros queremos para el Perú del futuro.

Yo no entiendo cómo —y lo digo en mi calidad de presidente de la Comisión especial multipartidaria encargada de recibir propuestas y seleccionar candidatos a Defensor del Pueblo—, luego de haber llegado al acuerdo que acabo de mencionar

y de haber recibido al votación conforme de los representantes del partido Nacionalista, lo que era oportuno antes, ya no lo es ahora, después de los resultados de la segunda vuelta de las elecciones generales.

En consecuencia, debo saludar la votación obtenida a favor de la candidatura del doctor Walter Gutiérrez, propuesto por la comisión multipartidaria; saludar a los colegios de abogados que lo propusieron y que sostuvieron su candidatura a nivel de declaración pública; y, naturalmente, abrigar la esperanza de que el futuro Defensor del Pueblo, sea quien sea, reúna las características de profesionalismo, de respeto por la democracia, de trabajo por la construcción de un país sin odios ni sectarismos, sin marginaciones, que es lo que anhelamos todos los peruanos.

No hemos logrado una votación favorable a la candidatura propuesta; sin embargo, a algunos congresistas comprometidos con ese voto, que se han ausentado o no han querido hacerlo, ya se les juzgará más adelante.

Lo único que les quiero decir, como reflexión final, es que la demora para tratar este punto en la presente sesión se debió a que los congresistas representantes por Puno estaban negociando el problema —que todos conocen— de su región, y ellos avisaron que ya estaban llegando a la Sala de Sesiones. En consecuencia, haber esperado democráticamente, 10 o 15 minutos con la pantalla de votación abierta, ha sido un acto de soberanía de la Mesa Directiva y de respeto hacia los congresistas que estaban cumpliendo con otra función parlamentaria y que sí querían venir a votar.

Debo lamentar el esfuerzo trunco, y señalar que hemos hecho lo mejor posible para designar al Defensor del Pueblo. Al interior de la comisión especial, hemos trabajado con limpieza, honor, transparencia y pulcritud.

Saludo a los dos representantes de la Bancada Nacionalista, que sí pueden dar testimonio de que aquí no ha habido pacto político de ninguna naturaleza.

Espero que, en adelante, el país dé muestras de concertación, como nosotros las hemos dado en esta comisión multipartidaria.

Por mi parte, doy por concluida la función de la comisión que me tocó presidir, al no haber obtenido los votos que hubiéramos querido tener democráticamente.

Gracias.'

—Reasume la Presidencia el señor César Zumaeta Flores.



El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Dejo constancia ante los señores congresistas que ha llegado a la Mesa el pedido de reconsideración sobre la votación de la elección del Defensor del Pueblo, suscrito por el congresista Carrasco Távara.

“Registro digital de asistencia a la última votación digital de la sesión matinal

Presentes: Los congresistas Zumaeta Flores, Aguinaga Recuenco, Lazo Ríos de Hornung, Espinoza Ramos, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Alva Castro, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cribleros Shigihara, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escalante León, Escudero Casquino, Falla Lamadrid, Flores Torres, Foinquinos Mera, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, León Romero, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Nájara Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pari Choquecota, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rivas Teixeira, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Velásquez Quesquén, Venegas Mello, Vilchez Yucra, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zamudio Briceño y Zeballos Gámez.

Con licencia oficial: Los congresistas Cánepa La Cotera, Lescano Ancieta y Vilca Achata.

Ausentes: Los congresistas Abugattás Majluf, Belmont Cassinelli, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Florián Cedrón, León Minaya, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Morales Castillo, Ruiz Delgado, Sucari Cari y Waisman Rjavinsthi.”

El señor PRESIDENTE (César Zumaeta Flores).— Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

—A las 14 horas y 11 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:

FLOR DE MARÍA GÓMEZ MANRIQUE